



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 31
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, EL SABADO SIETE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, A LAS QUINCE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.---

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): María Marcela Céspedes Rojas, Presidente Municipal, Carlos Fernando Corella Cháves, Vicepresidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, Edgar Chacón Pérez, Ligia María Rodríguez Villalobos, Elí Roque Salas Herrera, Gilberth Cedeño Machado, Juan Rafael Acosta Ulate, Edgardo Vinicio Araya Saborío.--

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Aída Vásquez Cubillo, Grehybeim Gerardo Arrieta López c.c. Greivin, Gisela Rodríguez Rodríguez, Everardo Corrales Arias, Ana Leticia Estrada Vargas, José David Vargas Villalobos, Rolando Ambrón Tolmo, Liz Diana Vargas.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Adolfo Enrique Vargas Aragonés, edgar Rodríguez Alvarado, María Mayela Rojas Alvarado, Juan Carlos Brenes Esquivel, Rafael María Rojas Quesada, Evaristo Arce Hernández, José Francisco Villalobos Rojas, MAGally Alejandra Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Baudilio Mora Zamora, Auristela Saborío Arias, Omer Salas Vargas, Milton Villegas Leitón.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Heidy Murillo Quesada, Margarita Durán Acuña, Leticia Campos Guzmán, Judith María Arce Gómez, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Adriana Gabriela Pérez González, Isabel Arce Granados, Edenia Sequeira Acuña.--

ALCALDESA MUNICIPAL A.I: Jenny María Chacón Agüero.--

**MIEMBROS AUSENTES
(SIN EXCUSA)**

Miguel Antonio Esquivel Alfaro, Ileana Alvarado Zúñiga, Ronald Corrales Jiménez, Elizabeth Alvarado Muñoz, Randall Alberto Villalobos Azofeifa.--

**MIEMBROS AUSENTES
(CON EXCUSA)**

Carlos Eduardo Villalobos Vargas (motivos laborales).--

NOTA: Se inicia la Sesión contándose con la presencia de ocho Regidores Propietarios, dado que la curul asignada al Partido Movimiento Libertario se encuentra vacía.

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la Agenda.--

La señora Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. REFLEXIÓN.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 27-2011.
5. INFORMES DEL ALCALDE.
6. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
7. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
8. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉS DE CAMINOS.
9. REINTEGRACIÓN DE COMISIONES MUNICIPALES, Y PROPUESTAS DE LA PRESIDENCIA AL RESPECTO.
10. LECTURA Y ANÁLISIS DE LICITACIONES.
11. LECTURA Y ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN DIVERSA.
12. ASUNTOS DE CONCEJOS DE DISTRITO.
13. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN.
14. INFORMES DE COMISIÓN.
15. MOCIONES.

CAPITULO III. REFLEXIÓN.

La Regidora Ana Leticia Estrada, procede a realizar la reflexión de este día.

CAPITULO IV. LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS.

ARTÍCULO No. 02. Lectura y aprobación del Acta N° 27-2011.--

La Secretaria del Concejo Municipal señala que se presentaron problemas con el sistema remoto, razón por la cual fue imposible imprimir la misma.

CAPITULO V. INFORMES DEL ALCALDE.

ARTÍCULO No. 03. Justificación de ausencia del Alcalde Municipal a la presente Sesión.--

Se recibe oficio A.M.-0594-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Por este medio les informo que durante la sesión ordinaria del sábado 07 de mayo 2011, no podré acompañarles debido a compromisos previamente adquiridos, en mi lugar los acompañará la Vicealcaldesa Jenny Chacón Agüero.

ARTÍCULO No. 04. Problemática con el sistema remoto y cumplimiento de acuerdos relacionados al tema de la informática.--

La Presidente Municipal señala que le preocupa el problema que han estado teniendo con la impresión de las actas, dado que la misma se ha presentado de manera reiterada debido a que el sistema remoto ha venido fallando, considerando oportuno que la Administración realice las diligencias que sean necesarias a fin de asegurarse de que estas situaciones no se presenten los sábados, siendo que afecta no solo la impresión de las actas sino también la impresión de los informes de las Comisiones.

La señora Alcaldesa a.i pregunta si se le ha informado de esta situación al coordinador del Departamento de Servicios Generales.

La Secretaria del Concejo manifiesta que el Departamento encargado de este tema es el de Tecnologías de Información, siendo que en al menos dos ocasiones casualmente funcionarios de ese Departamento han estado en días sábado cuando se ha presentado esa situación, tratando de resolver la situación presentada, señalando que no es un problema que se presente entre semana, es un problema de los días sábado.

La señora Alcaldesa a.i señala que va a consultar con los funcionarios responsables sobre esta situación que se está presentando, dado que se están haciendo algunos ajustes en el sistema de internet de la institución, lo cual podría estar provocando este problema.

NOTA: Al ser las 15:10 horas, se incorpora a la Sesión el Regidor Carlos Corella, contándose a partir de este momento con la presencia de nueve Regidores Propietarios.

El Regidor Edgardo Araya solicita a la señora Alcaldesa a.i. que se realicen las gestiones necesarias a fin de cumplir varios acuerdo tomados por el Concejo relacionados con el tema de la informática, siendo uno de ellos la colocación de una cámara para poder transmitir las sesiones vía internet, siendo que a la fecha no se ha resuelto nada sobre este tema.

ARTÍCULO No. 05. Asignación de funciones a la Primera Alcaldesa Suplente por parte del Alcalde Municipal--

El Regidor Gilberth Cedeño pregunta a la señora Alcaldesa a.i que cuáles son las funciones que el señor Alcalde le ha asignado directamente como Vicealcaldesa en la Municipalidad.

La señora Alcaldesa a.i manifiesta que las funciones son muy específicas, siendo que la función de la Vicealcaldía corresponde a la delegación del señor Alcalde, indicando que en ausencia de él ella tiene pleno derecho de ejercer todas las funciones que el realiza, indicando que en este momento tiene la función de ser el enlace municipal en la Zona Económica Especial, trabajándose en el proyecto del Parque Industrial, además del proyecto del Tapón de Chilamate, realizándose un diagnóstico de que es lo que tiene prioridad en el cantón para la creación de dicho Parque entre otras cosas importantes relacionadas con este tema; señalando que le corresponde manejar todo lo relacionado con el desarrollo social, teniendo una estrecha relación con la Dirección de Desarrollo Social, trabajándose con el IMAS sobre diferentes proyectos, principalmente dándosele un sostén al proyecto "Familia Primero", planteado en campaña política; señalando que la institución no tiene en este momento lo que se conoce como el Consejo Cantonal Coordinador Interinstitucional, requiriéndose que todas las instancias que están en el cantón representadas formen un Consejo Cantonal a fin de atender diversos temas de interés, como por ejemplo el proyecto de alfabetización, en donde van a tener que intercalar la Municipalidad con el MEP, a fin de dar sostén al mismo; indicando que otra de las funciones que está llevando a cabo es el participar de reuniones en donde se busca abrir un poco más a la Municipalidad de San Carlos con otras instancias, siendo que se ha encargado de realizar funciones fuera de la institución, entre ellas, la conformación de la agenda municipal; recalando que hay muchísimas funciones más que se dan diariamente en el quehacer municipal, siendo una de ellas el llevar a cabo una vigilancia del quehacer de los funcionarios.

ARTÍCULO No. 06. Creación del Consejo Cantonal de Coordinación Interinstitucional.--

El Regidor Elí Salas manifiesta que desea insistir un poco en la referencia que hace la señora Chacón sobre el CCCI y estimar tiempos en que definitivamente este conformado ese Consejo Cantonal de Coordinación Interinstitucional, dado que es una innovación que lograría que el Gobierno Local desarrolle tareas muy importantes en coordinación con otras instituciones del Estado, consultando si se prevé en qué plazo podría darse una prime reunión en donde se pueda decir que ya está el Consejo funcionando.

La señora Alcaldesa a.i manifiesta que en reunión que mantuvo con personeros del IMAS trataron este tema, siendo que actualmente están haciendo la recolección de la información de todas las instancias, siendo que están visitando a cada uno de los Directores Regionales de esas instituciones, debiendo garantizar que cada Director de la institución cuente con la Ley Marco, siendo que se estaría convocando a una reunión a fin de cada uno de ellos explique sus planes de trabajo para la zona de San Carlos, siendo que una vez que ellos establezcan los lineamientos, se crearía el Comité Director, esperando que en aproximadamente dos meses estarían llevando a cabo la integración del Consejo, el lugar de las reuniones y los estudios que se van a realizar

ARTÍCULO No. 07. Presentación de proyecto por parte de funcionario municipal.--

El Regidor Everardo Corrales señala que la señora Chacón habló de llevar a cabo una vigilancia del trabajo de los funcionarios de la Municipalidad, lo cual le agrada, indicando que a finales del mes anterior estuvo en una reunión en la oficinas del Ingenio Santa Fe, en donde la señora Chacón y otros funcionarios municipales estuvieron presentes también, siendo uno de ellos el señor Gerardo Segura, deseando que le aclaren cuál es la función que él realiza dentro de la Municipalidad de San Carlos, si dentro de sus funciones está que en horas de trabajo, portando el uniforme municipal, acompañado de funcionarios de la Municipalidad de San Carlos, se haga presente a una reunión y exponga este proyecto, consultando cuál es el papel del señor Gerardo Segura en este proyecto, dado que fue él quien expuso el mismo, el cual se denomina

Proyecto Ampliación Urbanística de Ciudad Quesada, preguntando también a quién pertenece este proyecto.

La Presidente Municipal señala que el señor Gerardo Segura la convocó a esa reunión, siendo que al no poder asistir solicitó al Regidor Corrales que la supliera, máxime que forma parte de la Comisión de los Planes Reguladores, considerando curiosa la informalidad de la convocatoria, sobre todo porque se trata de un funcionario municipal.

La señora Alcaldesa a.i manifiesta que este proyecto es relacionado con los terrenos que se encuentran en la parte este de Ciudad Quesada, pertenecientes a Cañeros del Norte y Hacienda Santa Fe, siendo que efectivamente estuvieron en esa reunión invitados por la señora Inés Ugalde de acuerdo a lo manifestado por el señor Gerardo Segura, para que se les expusiera sobre un proyecto futuro que ellos tienen y en donde necesitan la colaboración de la Municipalidad, señalando que al inicio de la reunión ella dejó en claro que se presentaban únicamente a escuchar el tema a exponer; siendo que a esta reunión se hizo acompañar por el señor Erwin Castillo del Departamento de Ingeniería y la señora Dixie Amores del Departamento de Planificación; indicando que con relación al tema de la vigilancia, los administradores tienen que estar pendientes de los funcionarios, siendo que a su criterio el señor Segura no podría hacer la presentación del proyecto como funcionario municipal, manifestando que la explicación que se le dio ante esta situación fue que él tenía conocimiento acerca del mismo, el cual va en beneficio del cantón, proyecto que se gesta desde hace más de diez años, recalcando que se limitaron como institución invitada a escuchar, siendo que a su criterio y hasta donde tiene entendido, el señor Segura es un inspector, desconociendo si el tiene alguna otra función, o las razones por las cuales presentó ese proyecto.

La Presidente Municipal señala que sería importante conocer quien autorizó al señor Gerardo Segura para que estuviera en dicha actividad o si iba en representación de la Administración Municipal.

ARTÍCULO No. 08. Capacitación por parte del IFAM para Síndicos y Concejales de Distrito.--

La Síndica Mayela Rojas pregunta que si se ha dado alguna respuesta por parte del IFAM con relación a la capacitación para los Síndicos y Concejales de Distrito.

La señora Alcaldesa a.i manifiesta que en el Departamento de Enlace Comunal se recibieron únicamente cinco ejemplares de Códigos Municipales por parte del IFAM, siendo que de parte de la Alcaldía se hizo una solicitud para que se diese una capacitación, confirmándose por parte del IFAM que harían llegar una serie de ejemplares más y que la capacitación va a empezar por provincia, dejándose a la provincia de Alajuela de últimos, sin que exista una fecha establecida, siendo que lo que se ha hecho hasta ahora es facilitarle a los Concejo de Distrito copia del Reglamento que para los efectos existe, a fin de que vayan conociendo sus funciones.

ARTÍCULO No. 09. Atención de acuerdos por parte de la Administración Municipal.--

El Regidor Carlos Corella señala que el Concejo toma acuerdos los cuales remite a la Administración, siendo que transcurren varios meses y no se recibe respuesta, considerando que existe una gran debilidad entre la Administración y el Concejo en ese sentido, por lo que solicita a la señora Alcaldesa a.i. que los acuerdos que se encuentren rezagados sean atendidos a la mayor brevedad posible.

ARTÍCULO No. 10. Construcción del archivo municipal.--

El Regidor Carlos Corella pregunta que cómo está el tema del archivo, dado que en el presupuesto se aprobaron cincuenta millones para ello, deseando que se le informe al respecto.

La señora Alcaldesa a.i manifiesta que en este momento se está organizando todo lo que es la documentación existente, siendo que hay una organización y clasificación interna por Departamento, indicando que actualmente se está en la construcción de varios estantes en el Mercado Municipal para precisamente llevar a cabo el ordenamiento de dicha documentación, ordenamiento que tardaría aproximadamente un mes y medio, siendo que no cuenta con la información referente a la construcción del edificio.

ARTÍCULO No. 11. Construcción de puente en el distrito de Buena Vista.--

El Regidor Carlos Corella solicita información referente al tema del puente en Buena Vista, dado que el mismo es de sumo interés para la comunidad.

CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO No. 12. Juntas Administrativas y de Educación.--

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

• **ESCUELA SAN FRANCISCO DE FLORENCIA**

Maikol Orozco Vargas.....céd... 6-294-981
Antonio Berrocal Arroyo.....2-287-0083
Marjorie Montoya Cerdas..... 2-514-222
Lourdes Alfaro Hidalgo.....2-459 -911
Claudia del Carmen Cárdena Echeverri.....117000437806

• **ESCUELA SAN ISIDRO DE LA TIGRA:**

Rosibel Solano Rojas.....céd.....1-839-818
Rosa Iris Ugalde Porras..... 2-548-467
Yessenia Guzmán Castro..... 2-481-0334
Katherine Soto Lobo.....2-692-227
Luz Marína Moya Morales.....9-039-745

• **ESCUELA PUEBLO VIEJO DE VENECIA:**

Kattia Patricia Corrales Moracéd...6-252-598
José Enrique García Carrillo.....2-573-820
Alice Yolando Rodríguez Rojas.....2-392-280
Álvaro Mauricio Álvarez Peralta.....5-325-587
Oldemar Matamoros Torres.....9-035-084

• **ESCUELA DULCE NOMBRE DE CIUDAD QUESADA:**

Mercedes Chacón Arce.....céd.....2-372-367
Tatiana Angulo Sánchez.....2-542-332
María Magdalena Murillo Vega.....2-444-041
Kathia Araya Díaz.....2-524-857
Oliver Francisco Madrigal Agüero.....2-489-566

• **ESCUELA PUERTO ESCONDIDO DE PITAL:**

Danny González Valverde.....céd.....1-802-535
Juan Carlos Chacón Salas.....2-542-952

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VII. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 13. Permisos Provisionales de Licor.--

A petición de la Asociación de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MARSELLA DE VENECIA, SOLICITA DOS PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR FIESTAS POPULARES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 20 AL 30 DE MAYO DEL 2011.

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISO PROVISIONAL DE LICOR** para las actividades que realizará la Asociación de Desarrollo anteriormente descrita, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VII. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉS DE CAMINOS.

ARTÍCULO No. 14. Juramentación de miembros de Comités de Caminos.--

La Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, procede a realizar la debida juramentación de miembros de Comités de Caminos que a continuación se detalla:

COMITÉ DE CAMINOS DE CALLES URBANAS DE SANTA CLARA DE FLORENCIA
URBANIZACIÓN LOS ANGELES
ruta 2-10-860

Gilda Muñoz Rojas.....céd.....2-445-428.....tel.....24-75-64-76
Cecilia Alvarado Arias.....2-483-675.....24-75-66-41
Albertina Flores Martínez.....155810358908.....87-60-24-80
Grace Miranda Rodríguez.....2-404-288.....24-75-64-47

COMITÉ DE CAMINOS DE BARRIO RANCHO FOFO EN PENJAMO DE FLORENCIA
ruta 2-10-930

Mauricio Jiménez Guevara.....céd.....5-290-262...tel.....88-31-28-15/24-75-51-89
Anabelle Rodríguez Piedra.....2-340-646.....88-74-19-41/24-75-54-50
Víctor Quesada Rodríguez.....2-358-013.....24-75-55-15
Roxinia Salas Mejías.....2-488-184.....89-91-44-05

COMITÉ DE CAMINOS DEL BURIO DE VENADO
ruta 2-10-086

Asdrúbal Villalobos Muñoz.....céd.....2-361-972.....tel.....87-56-12-47
Norman López Villalobos.....2-543-330
Gener Jiménez Mora.....5-181-781.....24-64-06-45
Yerlin Méndez Cedeño.....1-937-913
Miguel Villalobos Muñoz.....6-102-871

COMITÉ DE CAMINOS DE LA CEIBA EN LA MARINA DE LA PALMERA
ruta 2-10-822

Gerardo Arce Soro.....céd.....2-338-081.....tel.....88-27-21-26
José Alfredo Solís Araya.....2-589-427.....88-32-71-74
Luisa María Araya Castro.....2-343-063.....24-60-12-97
Anaís Rodríguez González.....2-419-064.....24-74-01-38
José Daniel Rojas Castro.....2-395-894.....83-08-50-16
Gerardo García Venegas.....2-254-449.....24-74-47-35
María Mercedes Retana Bonilla.....2-375-836.....24-60-55-19

COMITÉ DE CAMINOS COSTADO ESTE Y SUR DEL HOSPITAL COOPERATIVO EN
CIUDAD QUESADA
ruta 2-10-153

Hilda María Quirós Herrera.....céd.....2-291-1447.....tel.....83-17-41-81
José Fabio Bolaños Solís.....2-261-146.....88-62-25-86
Suhey Fernández González.....6-275-972.....86-61-26-08
Lilliam Cascante Marín.....4-088-877.....24-60-10-82

COMITÉ DE CAMINOS DE PORVENIR ARRIBA ENTRADA LOS LOTES EN CIUDAD
QUESADA
ruta 2-10-940

Erllyn Alfaro Ferreto.....céd.....2-607-889.....tel.....89-50-44-36
Germán Alfaro Ramírez.....2-380-008.....86-35-37-50
Johanna Alfaro Alvarado.....2-609-090.....89-44-26-18
Kathia Ferreto Mora---.....2-707-836.....86-25-81-50
Kenneth Álvarez Castillo.....6-381-271.....86-25-81-50
Eduardo Rosálvarez.....2-363-702.....24-60-28-98

**CAPITULO VIII. REINTEGRACIÓN DE COMISIONES MUNICIPALES, Y
PROPUESTAS DE LA PRESIDENCIA AL RESPECTO.**

ARTÍCULO No. 15. Reintegración de Comisiones Municipales.--

Se recibe moción emitida por la Presidente Municipal, la cual se detalla a continuación:

Por medio de esta propuesta, la Presidencia Municipal, desea proponer al Concejo Municipal, la eliminación de dos comisiones permanentes creadas por acuerdo municipal, las cuales son: la comisión especial del agua, y la comisión de desechos sólidos, esto con el objetivo de que la comisión de asuntos ambientales, a partir de este momento se encargue del tratamiento del tema del agua, del acueducto municipal y demás relacionados con este, su seguimiento y recomendaciones correspondientes, y que en cuanto al tema de desechos, esta responsabilidad le sea encomendada por acuerdo municipal, únicamente a la Comisión PRESOL, en la cual este Concejo Municipal tiene representantes, y como cualquier otra comisión, deberán rendirse los informes correspondientes y de manera oportuna a este Órgano Colegiado. -Dispensa de Trámite-

SE ACUERDA:

Brindar dispensa de trámite a la moción anteriormente presentada. **Votación unánime.**

El Regidor Edgardo Araya considera que debe ser la Comisión de Asuntos Ambientales la que tiene que quedar asignada para el tratamiento y seguimiento del tema de los desechos sólidos, aunque PRESOL tenga una representación del Concejo, y ser la guía política para que puedan girar algunas directrices al respecto, máxime que a su criterio PRESOL no está caminando como quisiera.

NOTA: Al ser las 16:10 horas, se decreta un receso de cinco minutos.

SE ACUERDA:

Autorizar la eliminación de dos comisiones permanentes creadas por acuerdo municipal, las cuales son: la Comisión Especial del Agua, y la Comisión de Desechos Sólidos, esto con el objetivo de que la Comisión de Asuntos Ambientales, a partir de este momento, se encargue del tratamiento del tema del agua, del acueducto municipal y demás relacionados con este, su seguimiento y recomendaciones correspondientes, y que en cuanto al tema de desechos, esta responsabilidad le sea encomendada por acuerdo municipal, únicamente a la Comisión PRESOL, en la cual este Concejo Municipal tiene representantes, y que como cualquier otra Comisión, deberán rendir los informes correspondientes y de manera oportuna a este Órgano Colegiado. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Presidente Municipal procede a dar conocer la nueva integración de las Comisiones Municipales, las cuales se detallan a continuación:

Comisiones Permanentes (código):

1) Hacienda y Presupuesto:

- Eli Roque Salas.
- Carlos Corella.
- Ligia Rodríguez.
- Marcela Céspedes.
- Gilberth Cedeño.

Asesores: Alex Villegas y Heidi Murillo

2) Cultura:

- Liz Diana Vargas.
- Rolando Ambrón.
- Aida Vásquez.
- Edgardo Araya.
- Greivin Arrieta.

3) Jurídicos:

- Edgardo Araya.
 - Eli Roque Salas.
 - Marcela Céspedes.
 - Aida Vásquez.
 - Carlos Villalobos.
- Asesores: Oscar Hernández, Alexander Piedra.

4) Ambiente:

- Everardo Corrales.
- Edgar Chacón.
- Liz Diana Vargas.
- Gerardo Salas.
- Edgardo Araya.

Asesores: Heidi Murillo, Fausto Alfaro.

5) Sociales:

- Leticia Estrada.
- Ligia Rodríguez.
- Guisela Rodríguez.
- Rolando Ambrón.
- Juan Rafael Acosta.

6) Condición de la Mujer:

- Leticia Estrada.
- Ligia Rodríguez.
- Guisela Rodríguez.
- Gerardo Salas.
- David Vargas.

7) Gobierno y Administración:

- Eli Roque Salas.
- Marcela Céspedes.
- Carlos Villalobos.

Asesores: Antonio Gadea, Max Oviedo, Heidi Murillo.

8) Obra Pública:

-Everardo Corrales.

-Edgar Chacón.

-David Vargas.

Asesor: Segundo Jiménez

Comisiones Permanentes (ley):

1) Accesibilidad:

-Aida Vásquez.

-David Vargas.

-Gerardo Salas.

-Greivin Arrieta.

-Carlos Villalobos.

Asesor: Pool Rodríguez, Sonia Cascante.

Comisiones Permanentes (reglamento):

1) Correspondencia:

-Marcela Céspedes.

-Carlos Corella.

-Eli Roque Salas.

Comisiones Especiales (acuerdo):

1) Agropecuarios:

-Everardo Corrales.

-Gilberth Cedeño.

-Edgar Chacón.

Asesor: Rolando Ambrón.

2) Manejo de Desechos: solicitarle al Concejo que esta comisión se deje sin efecto, y que el tema le sea asignado únicamente a PRESOL.

3) Centenario:

-Liz Diana Vargas.

-Marcela Céspedes.

-Eli Roque Salas.

4) San Luis:

-Eli Roque Salas.

-Carlos Corella.

5) Comisión de Mejoramiento Continuo:

-Carlos Corella.

-Ligia Rodríguez.

-Marcela Céspedes.

-Carlos Villalobos.

-Eli Roque Salas.

6) Manuales de Control Interno:

- Eli Roque Salas.
- Marcela Céspedes.
- Everardo Corrales.

7) Agua: solicitarle al Concejo que esta comisión quede sin efecto, y que este tema sea asumido por la comisión de ambiente. Artículo 13, actas 46-2010, 26 de julio del 2010.

8) Rescate de la Seguridad Social:

- Everardo Corrales.
 - Liz Diana Vargas.
 - Rolando Ambrón.
- Asesor: José Ángel Obando

Representaciones:

1) Junta de Relaciones Laborales:

- Carlos Corella.
- Liz Diana Vargas.
- Eli Roque Salas.

- Heidi Murillo (suplente)
- Adolfo Vargas (suplente)

2) Junta Vial:

- Carlos Corella.

3) Interinstitucional de Seguridad:

- Rolando Ambrón.
- Juan Rafael Acosta.

- Carlos Corella (suplente).
- Everardo Corrales (suplente).

4) Comisión de Riesgos:

- Eli Roque Salas.

5) Comisión de Control Interno:

- Marcela Céspedes.

6) Comisión TIC.:

- Everardo Corrales.

7) COLOSEVI:

- Everardo Corrales.

8) Biosfera Agua y Paz:

- Carlos Corella.

9) CORAC:

- Eli Roque Salas.

10) ZEE:

- Edgardo Araya.
- Gilberth Cedeño.

11)PANI:

-Liz Diana Vargas

12)PRESOL:

-Milton Villegas.

-Heidy Murillo.

-Edgardo Araya.

-Carlos Corella.

-Ligia Rodríguez.

13)Comité Interinstitucional de Ordenamiento Territorial:

-Everardo Corrales.

-Mayela Rojas

El Regidor Gilberth Cedeño solicita que se tome en cuenta al Síndico de Aguas Zarcas, Juan Carlos Brenes, como asesor de la Comisión de Asuntos Agropecuarios, dado que él cuenta con estudios en este tema.

El Síndico Francisco Villalobos señala que mantiene su interés en formar parte de la Comisión de Obra Pública.

La Síndica Magally Herrera manifiesta su interés en formar parte de la Comisión Municipal de la Mujer.

La Síndica Leticia Campos manifiesta su interés en formar parte de las Comisiones Municipales de Cultura y de la Mujer.

La Síndica Auristela Saborío manifiesta su interés en formar parte de la Comisiones de Asuntos Sociales y de la Mujer.

El Síndico Adolfo Vargas manifiesta su interés en formar parte de la Comisión de Obra Pública.

La Síndica Mayela Rojas solicita ser excluida de la Comisión de Planes Reguladores, y tomada en cuenta en la Comisión de la Mujer.

El Síndico Edgar Rodríguez manifiesta su interés en formar parte de la Comisión de Asuntos Ambientales.

El Síndico Francisco Villalobos solicita que se le tome en cuenta para formar parte de la Comisión de Planes Reguladores, ante la solicitud planteada por la Síndica Mayela Rojas de ser excluida de la misma.

La Regidora Leticia Estrada señala que la Regidora Gisela Rodríguez había renunciado a la Comisión de la Mujer, por lo que solicita que se tome en consideración a la Regidora Aída Vásquez.

La Presidente Municipal señala que con relación a la solicitud planteada por la Regidora Estrada, acogerá la misma en este momento, dado que efectivamente la señora Rodríguez había presentado su renuncia a dicha Comisión, agradeciendo la disposición de los Síndicos de formar parte de las Comisiones, señalando que para la próxima Sesión va a incluir en el orden del día este punto.

La Presidente Municipal presenta una moción de orden a fin de conocer el oficio A.M.-0528-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, dado que la señora Alcaldesa a.i debe de retirarse de la Sesión por tener compromisos previamente adquiridos.

SE ACUERDA:

Acoger la moción planteada por la Presidente Municipal tal y como fue presentada. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 16. Cumplimiento de compromisos adquiridos en la comunidad de Boca Tapada de Pital--

Se recibe oficio A.M.-0528-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación

En atención a oficio S.M.-0236-2011, mediante artículo No.07, inciso 1,2,3,4,5,6, y 7 del acta N.07 emitido por la Secretaría de ese Concejo, me permito informarles:

1. Recomendar al Alcalde Municipal que sean asignadas dos vagonetas, y la niveladora que se encuentra en reparación al distrito de Pital: **Será analizado a futuro, porque las condiciones actuales imposibilitan llevar a cabo tal petitoria.**
3. Solicitar al Alcalde Municipal para que estudie la forma en que pueda darse esa colaboración, junto con la Dirección Jurídica Municipal para que se haga efectiva la colaboración de la contratación de los planos necesarios para el Proyecto de Asfaltado Pital Boca Tapada. **Respecto a este punto, dicha solicitud se ha remitido al Departamento Legal, para que la misma sea analizada, en cuanto haya respuesta, se les informará.**
4. Solicitar al Alcalde Municipal para que los caminos que han solicitado mejoramiento se realice y así no se atrase el proyecto de electrificación. **Esto será deberá coordinarse con Evaristo Arce Hernández, Sindico de Pital.**
5. Elevar al Alcalde Municipal para que se estudie la posibilidad de la firma de un convenio intermunicipal con las municipalidades que corresponda para que el proyecto de Turismo internacional de Boca Tapada y Camino conexión Boca Tapada-Golfito se pueda llevar a cabo. **Respecto a este punto, dicha solicitud se ha remitido al Departamento Legal, para que la misma sea analizada, en cuanto haya respuesta, se les informará.**
6. Elevar al Alcalde Municipal para que dé una respuesta a la solicitud planteada por la Asociación de Desarrollo de El Encanto de Pital para realizar la limpieza de las cunetas del camino 056, el cual se encuentra con tratamiento asfáltico. **Debo decirle, que esta actividad de mantenimiento obedece a la responsabilidad de cada dueño en mantener limpia sus rondas, aceras, descuaje, alcantarillas, etc. y son los comités de caminos quienes coordinan con las asociaciones de desarrollo y demás vecinos para que estas actividades se lleven a cabo.**

En este caso en particular la Promotora Social Milena Jara, hizo contacto con el comité de Caminos de los Ángeles de Pital, el mismo que representa este camino y ellos desconocen la solicitud. De igual forma se realizó la debida inspección y se pudo comprobar que el mantenimiento de las rondas y cunetas se podría mejorar con el debido mantenimiento manual que cada propietario debe realizar. Adjunto fotografías

La Presidente Municipal señala que le preocupa bastante lo que él señor Alcalde está manifestando en este oficio, ya que a su criterio es desconsiderado e irrespetuoso que sea de esta forma que el Concejo se entere que derepente se va a realizar a futuro el tema de la maquinaria porque actualmente las condiciones imposibilitan llevar a cabo la petitoria, preguntándose por qué si el señor Alcalde estaba en la Sesión de Pital sería que después de lo aplausos no se atrevía a decir lo contrario, y es de esta manera que el Concejo se entera que el asunto no va caminando, siendo que la única forma legal que tiene el Alcalde para no cumplir un acuerdo del Concejo Municipal es el veto, siendo que si el Alcalde Municipal no utilizó esa forma que establece el Código, lo siente mucho pero debe de cumplirlo, y si no lo cumple, ella se va a encargar que se sienten las responsabilidades por incumplimiento de deberes del señor Alcalde, considerando que esto es un querer decir que aunque el Concejo tome decisiones él no las va a cumplir, señalando que el Concejo ha mostrado respeto hacia el Alcalde como para que él ahora venga a hacer este tipo de notas en donde prácticamente esta diciendo que eso no va a suceder o que quien sabe, quedando a criterio de él las condiciones que se den, recalcando que esa no es la forma ni la manera correcta.

La Regidora Ligia Rodríguez señala que esta de acuerdo con la señora Presidente, ya que ese día el señor Alcalde estuvo ahí y lo prometió, indicando que no está de acuerdo con la justificación que está dando dado que la misma debió de ser bien formal, siendo que de parte del Concejo solicita que con relación a los puntos que mandaron a Legal, se establezca una fecha para la entrega de la información solicitada, dado que ya ha pasado mucho tiempo para conocer esto., señalando que ha sido una lucha constante, siendo que ellos creían que era cierto y ahora se están dando cuenta de esta situación.

El Síndico Evaristo Arce manifiesta que esto es lamentable, siendo que durante cuatro años justificaron que lo que estaban haciendo como Concejo de Distrito era lo necesario ante tantas necesidades, señalando que este es un tema que le cansa, razón por la cual en su distrito se creó una Comisión de Infraestructura Vial para que le ayudara a dar la lucha, dado que es un tema que a su criterio no avanza, señalando que junto con varios vecinos se reunieron con el señor Alcalde para manifestarle su preocupación, siendo que él siempre manifestó lo mismo, que había buena voluntad pero que había que buscar presupuesto, lo mismo que se dice ahora, indicando que en la Sesión de Boca Tapada hubo un señor que se llama Luis Fernando Arias, que fue quien se refirió al Concejo porque el Síndico se había cansado, solicitando que se envíe una copia de este oficio a esa Comisión para que ellos también actúe, dejando en claro que salva responsabilidad porque es esa Sesión de Boca Tapada la gente celebró ese acuerdo, y la gente lo dio por un hecho, siendo que hay gente que dijo que si el acuerdo no se cumple se van a lanzar a las calles, lo cual lamentaría muchísimo.

El Regidor Gilberth Cedeño indica que ese tipo de demagogia, mentira y doble discurso, duele, más cuando alguien no quiere empoderar a los Concejo de Distrito, siendo que esa nota lo demuestra así, demostrando miedo al empoderar, recalcando su apoyo a este proyecto, señalando que hay un acuerdo del Concejo Municipal que se debe cumplir, a no ser que la parte legal lo impida, lamentando que hayan personas que no hablen de frente.

El Regidor Carlos Corella señala que los acuerdos que el Concejo toma deben de ser respetados, lamentando ver a los compañeros molestos por la situación que se está presentando, considerando que en cinco años se van a ver los sueños cumplidos de muchos de los Síndicos.

El Regidor Rolando Ambrón señala que lamenta mucho esta situación, indicando que talvez lo mejor sería, dentro de las posibilidades, el reforzar toda la maquinaria para Pital, sin dejar de lado a los demás distritos, a fin de dejarlo listo dentro de las medidas

de las posibilidades, oponiéndose al cerrar calles, debiéndose buscar otras medidas de presión, lamentando que no se pueda resolver algo que el propio Concejo delante de las personas que se encontraban allí hizo.

El Síndico Edgar Rodríguez señala que el acuerdo que se tomó en Boca Tapada por parte del Concejo lo que hacia era una sugerencia a la Administración, considerando oportuno tener claro esto a fin de tener un posición en este tema, ya que hay que tener claro que implica este término y si el Alcalde debe de acatar algo o no.

El Regidor Greivin Arrieta manifiesta que no se siente como al escuchar las palabras fuertes que se han utilizado, señalando que lo más apropiado es que si existe alguna crítica o comentario que hacer, lo menos que se puede hacer es esperar que el señor Alcalde este presente para que él pueda dar su opinión de la situación que se esta discutiendo, ya que es muy fácil hablar cuando no esta el Alcalde presente, recalcando que lo más prudente que puede hacer el Concejo Municipal es discutir este tema cuando este el Alcalde Municipal.

La Presidente Municipal señala que a nadie se le está negando que se defienda y que no es culpa del Concejo Municipal que el señor Alcalde tenga otros asuntos que atender más importantes que estar en la Sesión, siendo que para ello está presente en la Sesión la señora Alcaldesa Suplente.

El Regidor Edgar Chacón concuerda en que el informe del Alcalde es un poco raquítico, considerando que hay cosas de interpretación, ya que el Alcalde señala que esto no se puede hacer por la situación actual, la cual puede ser que las vagonetas no están, por lo que insiste que al informe le falta mucha más claridad, considerando que esto se presta para varias interpretaciones por lo que deberían de pedir una explicación más clara en cuanto al tema.

El Regidor Elí Salas indica que esto es una cuestión de términos lo cual no le quita importancia al asuntos, señalando que a pesar de que el acuerdo salió como recomendar a la Alcaldía, sin embargo, estando presente en la Sesión al señor Alcalde y consintiendo la recomendación, prácticamente se tomó como un acuerdo consensuado de que iba a ser de esa manera, indicando que la explicación queda muy raquítica, ya que si ese informe dijera que a hoy no se puede pero que en quince días se puede ya eso sería una situación que llevaría la tranquilidad a los vecinos del lugar, señalando que como Concejo deben de ser vigilantes de que este acuerdo se cumpla, ya que de lo contrario sería, como popularmente se dice "una gran pelada" para el Concejo y para la Municipalidad al haberse buscado el acuerdo y que después no se cumpla, recalcando que una de las funciones del señor Alcalde es estar presente en las Sesiones del Concejo Municipal, lo cual debería ser la norma y no la excepción, como ocurre con el señor Alcalde, por lo que no se podría posponer la lectura de un documento en espera de que él este.

El Regidor Edgardo Araya señala que esto es un comportamiento habitual del señor Alcalde, el decir y no decir, siendo que desde el principio de este Concejo viene sufriendo de esta situación, lo cual considera una falta de respeto, indicando que las cosas se redactan así porque así es como a él le sirve, para que después salga un Regidor Greivin Arrieta a defenderlo como lo ha hecho ahora, indicando que lo que pase a partir de ahora es responsabilidad exclusiva del Partido Liberación Nacional, ya que el Alcalde se comprometió con la gente y fue a partir del diálogo se consensó ese acuerdo ya, indicando que hay una responsabilidad política aquí, preocupándole el irrespeto al diálogo que se está presentando.

El Regidor Greivin Arrieta desea recalcar que lo más apropiado es esperar a que el señor Alcalde se presente para que él pueda dar su opinión de la situación que se está discutiendo.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos que en un plazo de ocho días, se sirva dar respuesta a los puntos 3 y 5 contemplados en el oficio A.M.-0528-2011 emitido por el señor Alcalde Municipal, referente a compromisos adquiridos en la comunidad de Boca Tapada de Pital; trasladándose copia del oficio anteriormente mencionado para su conocimiento y respectivo seguimiento a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración, y al Concejo de Distrito de Pital, a efecto de que en conjunto tomen las medidas que deban de tomarse al respecto, debiéndose brindar una recomendación oportuna al Concejo Municipal. **(Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Gerardo Salas). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO X. LECTURA Y ANALISIS DE LICITACIONES.

ARTÍCULO No. 17. Adjudicación de la licitación abreviada 2011LA-000016-01 referente a la construcción de superficie duradera y tratamiento asfáltico al camino 2-10-911 ubicado en Urbanización Cañaveral en Ciudad Quesada.--

Se recibe copia del oficio PV-462-2011 emitido por la Sección de Contratación Administrativa y dirigido al Alcalde Municipal, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2011LA-000016-01, referente a la “Construcción de Superficie Duradera, Tratamiento Asfáltico, Camino 2-10-911 Urbanización Cañaveral, Ciudad Quesada”.

ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Departamento que solicita

La presente compra fue solicitada por el Unidad Técnica de Gestión Vial

Justificación de la Procedencia de la Compra

El Cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los usuarios, productos agrícolas e industriales ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local definir una red vial de transporte óptima, de los usuarios y donde se considere el envío de los productos para que puedan ser transportados sin ocasionarles daño y de una manera más rápida a los diferentes centros de acopio, con el mejoramiento de los pavimentos, cambiando de superficie de ruedo de lastre a una capa asfáltica de mayor durabilidad.

Disponibilidad Presupuestaria

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código **5-03-02-03-05-02-02.**

Responsables de ejecución

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ingeniero Bernal Hernandez Vásquez, director de Unidad Técnica de Gestión Vial.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

El proyecto consiste en construir 8160m² de un TE-50 en 1,378 km mediante el mejoramiento; movimiento tierra (gaveteo) conformación y compactación de la superficie existente, la colocación de material de sub-base, base granular para ajustar niveles y todos los trabajos adicionales para construir un tratamiento superficial bituminoso TE-50 de cuatro capas de acuerdo con las especificaciones del proyecto.

La oferta se solicita se cotice por obra completa. El contratista debe tomar en cuenta todos los aspectos para concluir el proyecto con las especificaciones dadas y el precio ofertado (monto único) el cual contemplará todos los aspectos siguientes:

Tabla 1
Trabajos a realizar

ITEM	Camino	Ubicación	unidad	Descripción
1	2-10-911	CALLES URBANAS DE CEDRAL URB. LA MARGARITA	gbl	Mejoramiento de 1,378km de la Red Vial Cantonal, mejorar la superficie existente, gaveteo conformación, colocación de sub-base, base y Construcción de 8160 m ² de tratamiento superficial TE-50 de cuatro capas según las especificaciones dadas.

Las cantidades que se describen a continuación son estimadas para realizar el proyecto y se desglosan en los siguientes cuadros:

Tabla 2

ITEM UNICO: CALLES URBANAS DE CEDRAL URBANIZACION CAÑAVERAL
C # 2-10-911

Cantidad	Unidad	Descripción
1 ACTIVIDAD SUPERFIE EXISTENTE (1378 m x 6m)		
8268	m ²	Mejoramiento de la superficie existente gaveteo 45 cm profundidad ,conformación de calzada, cuneta y espaldones, limpieza mecanizada
2 ACTIVIDAD SUBBASE (1378m x 6 m x 0,30 m compactada)		
8268	m ²	Preparación de la superficie, acarreo, extendido y compactación de la sub-base lastre de río, así como los trabajos de limpieza final, según especificaciones del CR-2002. Distancia Acarreo 20 km

3 ACTIVIDAD BASE (1378 m x 6 m x 0,15 m compactado)		
8268	m ²	Preparación de la superficie, suministro, acarreo, extendido y compactación de la base de agregado triturado medido en sitio graduación B, según especificaciones del CR-2002. Distancia Acarreo 20 km
4 ACTIVIDAD TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO TE-50 (1378 m)		
8160	m ²	Preparación de la superficie, suministro, acarreo, extendido y compactación de los agregados y material bituminoso, así como los trabajos de limpieza final, para realizar un Tratamiento superficial bituminoso TE-50, según especificaciones de la sección 404 del CR 2002.
		Primera capa agregados tipo Graduación tipo A especificaciones CR - 2002. Distancia Acarreo 20 km
		Segunda capa agregados tipo Graduación tipo D Especificaciones CR- 2002. Distancia Acarreo 20 km
		Tercera capa agregados tipo Graduación tipo E especificaciones CR- 2002. Distancia Acarreo 20 km
		Cuarta capa agregados tipo Graduación tipo F especificaciones CR- 2002. Distancia Acarreo 20 km
		Emulsión asfáltica especificaciones CR 2002. (POSIBLE DONACION POR RECOPE). El transporte de la emulsión corre por cuenta del contratista adjudicado.

Ubicación del Sitio:

TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE TE-50 URB^o CAÑAVERAL, C# 2-10-911
8160m2 – 1.378km

SITIO DEL PROYECTO



Procedimiento de contratación empleado:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-17-

2011 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 40 del 25 de febrero del 2011, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢9.690.000.00 (contrataciones que no son obra pública) ¢15.050.000.00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢96.900.000.00 (contrataciones que no son obra pública) ¢150.600.000.00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

Invitación a participar

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-367-2011 del 31 de Marzo del 2011, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
CONSTANCIO UMAÑA ARROYO	x	
PABLO ARMANDO SILVA MUNGUÍA		
CONSTRUCTORA SANCHEZ CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA		
CONSTRUCTORA PRESBERE S.A	x	x
TRANSPORTES OROSI SIGLO XXI S.A.		
CONSTRUCTORA QUESADA Y CAMPBELL S.A.	x	x
CONSTRUCTORA LA PERLA S.A		
ALQUILERES VALVERDE S.A		
CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JIMENEZ		
HELICONIA GRIEGA S.A.		
ARAYA Y CAMPOS S.A		
AGROPECUARIA JVC DE CARRILLOS S.A.		
URBANIZACIONES Y LASTRADO URBALAS S.A.		
CONSTRUCTORA HIDALGO ASTORGA S.A.	x	x
ASFALTADOS OROSI SIGLO XXI S.A		
SOLUCIONES DIALCARGO S.A.		
GRUPO OCHO ZONA NORTE S.A		
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VIGA S.A		
CONSTRUCTORA HERRERA		
CONSTRUCTORA SANTA FE S.A.		

OFERTAS:

APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las 09:00 horas del 12 de Abril del 2011 se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Sergio Corrales Miranda (Proveduría Municipal), Bach. Paula Rojas Porras (Proveduría Municipal), Ronald Hidalgo (Constructora Hidalgo Astorga), Jose Eduardo Quesada (Constructora Quesada & Campbell) y Ramiro Sandi (Constructora PRESBERE).

OFERTAS RECIBIDAS:

Análisis de Precios

Oferta incluyen emulsión (sin donación de RECOPE).

Constructora PRESBERE					
ITEM	Camino	Ubicación	unidad	Descripción	precio total
1	2-10-911	CALLES URBANAS DE CEDRAL URB. LA MARGARITA	gbl	Mejoramiento de 1,378km de la Red Vial Cantonal, mejorar la superficie existente, gaveteo conformación, colocación de sub-base, base y Construcción de 8160 m ² de tratamiento superficial TE-50 de cuatro capas según las especificaciones dadas.	□66.989.844,00
Porcentaje					100%

Constructora Quesada & Campbell					
ITEM	Camino	Ubicación	unidad	Descripción	precio total
1	2-10-911	CALLES URBANAS DE CEDRAL URB. LA MARGARITA	gbl	Mejoramiento de 1,378km de la Red Vial Cantonal, mejorar la superficie existente, gaveteo conformación, colocación de sub-base, base y Construcción de 8160 m ² de tratamiento superficial TE-50 de cuatro capas según las especificaciones dadas.	□75.579.000,00
Porcentaje					89%

Constructora Hidalgo Astorga					
ITEM	Camino	Ubicación	unidad	Descripción	precio total
1	2-10-911	CALLES URBANAS DE CEDRAL URB. LA MARGARITA	gbl	Mejoramiento de 1,378km de la Red Vial Cantonal, mejorar la superficie existente, gaveteo conformación, colocación de sub-base, base y Construcción de 8160 m ² de tratamiento superficial TE-50 de cuatro capas según las especificaciones dadas.	□84.774.533,52
Porcentaje					79%

Ofertas sin emulsión (si se diera la donación de RECOPE)

Constructora PRESBERE							
ITEM	Camino	Ubicación	unidad	Descripción	Precio total	Precio emulsión	Precio total sin la emulsión
1	2-10-911	CALLES URBANAS DE CEDRAL URB. LA	gbl	Mejoramiento de 1,378km de la Red Vial Cantonal, mejorar la superficie existente,	□66.989.844,00	□8.397.292,00	□58.592.552,00

		MARGARITA		gaveteo conformación, colocación de sub-base, base y Construcción de 8160 m ² de tratamiento superficial TE-50 de cuatro capas según las especificaciones dadas.			
Porcentaje							100%

Constructora Quesada & Campbell							
ITEM	Camino	Ubicación	unidad	Descripción	Precio total	Precio emulsión	Precio total sin la emulsión
1	2-10-911	CALLES URBANAS DE CEDRAL URB. LA MARGARITA	gbl	Mejoramiento de 1,378km de la Red Vial Cantonal, mejorar la superficie existente, gaveteo conformación, colocación de sub-base, base y Construcción de 8160 m ² de tratamiento superficial TE-50 de cuatro capas según las especificaciones dadas.	□75.579.000,00	□10.238.910,00	□65.340.090,00
Porcentaje							90%

Constructora Hidalgo Astorga							
ITEM	Camino	Ubicación	unidad	Descripción	Precio total	Precio emulsión	Precio total sin la emulsión
1	2-10-911	CALLES URBANAS DE CEDRAL URB. LA MARGARITA	gbl	Mejoramiento de 1,378km de la Red Vial Cantonal, mejorar la superficie existente, gaveteo conformación, colocación de sub-base, base y Construcción de 8160 m ² de tratamiento superficial TE-50 de cuatro capas según las especificaciones dadas.	□84.774.533,52	□8.401.536,00	□76.372.997,52
Porcentaje							77%

Se realizó la evaluación del precio de dos formas, dado a que aun RECOPE no ha enviado el documento donde autoriza dar la donación de la emulsión que deberá utilizar en el proyecto; en el cartel se le explica a los proveedores como se trabajara, se solicita que se cotice por la totalidad de los costos incluyendo la emulsión que será parte de pago si se diera, en el momento que se de la donación se le restara al precio cotizado la emulsión. Para hacer el pago si se diera la donación se realizara una orden de reajuste a favor de la Municipalidad por el costo del mismo.

Análisis de Experiencia:

Experiencia (20)	Constructora PRESBERE	Constructora Quesada y Campbell	Constructora Hidalgo Astorga
Puntuación	20	20	20

ESTUDIO DE OFERTAS

Estudio técnico y legal

Mediante oficio UTGVM-347-2011, con fecha del 15 de Abril del 2011, la Dirección de Gestión Vial acepta las ofertas recibidas, después de realizar el respectivo estudio técnico, estas cumplen técnicamente y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

En lo que se refiere a lo legal estas también cumplen con los requisitos del cartel licitatorio.

Del acuerdo de adjudicación:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de catorce días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el **13 de Abril del 2011 y finaliza el 09 de Mayo del 2011.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

Recomendación:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

- Adjudicación para el oferente **Constructora PRESBERE** por la suma de **¢66.989.844,00** (Sesenta y seis millones novecientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro colones netos), con el entendido de que si RECOPE da la donación de emulsión el precio a pagar es de **¢58.592.552,00** (Cincuenta y ocho millones quinientos noventa y dos mil quinientos cincuenta y dos colones netos), donde se realizara una orden de ajuste a favor de la Municipalidad en el caso que se de la donación, para la contracción de tratamientos asfáltico, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000016-01, "Construcción de Superficie Duradera, Tratamiento Asfáltico, Camino 2-10-911 Urbanización Cañaverel, Ciudad Quesada"**.
- Compra y pago para el oferente **Constructora PRESBERE** por la suma de **¢66.989.844,00** (Sesenta y seis millones novecientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro colones netos), con el entendido de que si RECOPE da la donación de emulsión el precio a pagar es de **¢58.592.552,00** (Cincuenta y ocho millones quinientos noventa y dos mil quinientos cincuenta y dos colones netos), donde se realizara una orden de ajuste a favor de la Municipalidad en el caso que se de la donación, para la contracción de tratamientos asfáltico, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000016-01, "Construcción de Superficie Duradera, Tratamiento Asfáltico, Camino 2-10-911 Urbanización Cañaverel, Ciudad Quesada"**.

- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

1. Adjudicación para el oferente **Constructora PRESBERE** por la suma de **¢66.989.844,00** (Sesenta y seis millones novecientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro colones netos), con el entendido de que si RECOPE da la donación de emulsión el precio a pagar es de **¢58.592.552,00** (Cincuenta y ocho millones quinientos noventa y dos mil quinientos cincuenta y dos colones netos), donde se realizara una orden de ajuste a favor de la Municipalidad en el caso que se de la donación, para la contratación de tratamientos asfáltico, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000016-01, "Construcción de Superficie Duradera, Tratamiento Asfáltico, Camino 2-10-911 Urbanización Cañaver, Ciudad Quesada"**. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
2. Compra y pago para el oferente **Constructora PRESBERE** por la suma de **¢66.989.844,00** (Sesenta y seis millones novecientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro colones netos), con el entendido de que si RECOPE da la donación de emulsión el precio a pagar es de **¢58.592.552,00** (Cincuenta y ocho millones quinientos noventa y dos mil quinientos cincuenta y dos colones netos), donde se realizara una orden de ajuste a favor de la Municipalidad en el caso que se de la donación, para la contratación de tratamientos asfáltico, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000016-01, "Construcción de Superficie Duradera, Tratamiento Asfáltico, Camino 2-10-911 Urbanización Cañaver, Ciudad Quesada"**. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
3. Solicitar al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 18. Adjudicación de la Licitación Abreviada 2011LA-000018-01 referente a la compra de materiales para puente en el distrito de La Fortuna (camino 2-10-159).--

Se recibe copia del oficio PV-459-2011 emitido por la Sección de Contratación Administrativa y dirigido al Alcalde Municipal, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2011LA-000018-01, referente a la "Compra de materiales para puente en La Fortuna, camino 2-10-159".

ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:Departamento que solicita

La presente compra fue solicitada por el Unidad Técnica de Gestión Vial

Justificación de la Procedencia de la Compra

Con la finalidad de modernizar la Red Vial Cantonal y tener vías en mejor estado que garanticen la seguridad y comodidad de los usuarios y continuar con el proceso de mejoramiento que promueve la Municipalidad de San Carlos.

Se requiere de la intervención municipal para el bienestar público, cumpliendo con el principio del beneficio al usuario brindando un mejor servicio y mayor comodidad a la hora de utilizar las vías.

Disponibilidad Presupuestaria

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-02-07-05-02-02, se cuenta con un monto de 20.837.948,00 colones.

Responsables de ejecución

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ingeniero Bernal Hernandez Vásquez, director de Unidad Técnica de Gestión Vial.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

Materiales requeridos para la construcción Superestructura del Puente Río Burio, Fortuna C # 2-10-159:

Ítem 1: Material de Construcción

línea	Cantidad	Unidad	Descripción del Artículo
1	16	und	ANGULAR 1/4"X4"X4"X6M (CONECTORES)
2	180	und	VARILLA #5 - 6M - G'60
3	10	und	VARILLA #6 - 6M - G'60
4	600	und	TORNILLOS HEXAGONALES 3-1/2" CON 2-1/2" DE ROSCA X 7/8" ALTA RESISTENCIA G ⁰⁵ CON TUERCA Y ARANDELA
5	1.460	und	TORNILLOS HEXAGONALES 4-1/2" CON 2-1/2" DE ROSCA X 7/8" ALTA RESISTENCIA G ⁰⁵ CON TUERCA Y ARANDELA.
6	260	und	TORNILLOS HEXAGONALES DE 2" TODO ROSCA X 7/8" ALTA RESISTENCIA G ⁰⁵ CON TUERCA Y ARANDELA.
7	200	und	TORNILLOS ACERADOS PARA BARANDA, CABEZA REDONDA 1-1/4"X5/8" TODO ROSCA G ⁰⁵ CON TUERCA Y DOBLE ARANDELA.
8	50	kls	ALAMBRE NEGRO
9	8	und	VIGA WF 6"X4"X16MMX6M POSTES DE BARANDA
10	64	und	BARRAS ROSCADAS GALVANIZADAS 3/4"X90CM APOYO DE BARANDA
11	260	und	TUERCAS GALVANIZADAS 3/4"X90CM
12	130	und	ARANDELAS GALVANIZADAS 3/4"X90CM
13	100	und	SOLDADURA 7018-1/8" HILCO
14	10	und	DISCO DE CORTE DE METAL 9" 2,5MM
15	5	und	BROCA ANULAR 1" MILWAKEE
16	5	und	BROCA ANULAR 7/8" MILWAKEE

17	3	und	TUBO PVC 4"X6M
18	6	und	TIZA DE MARCAR PARA METAL
19	3	gls	PUNTAS METALICAS PARA MARCA ¡PUNTO CENTRO)
20	14	und	DISCO DE ESMERILAR 9"

Ítem 2: Agregados

línea	Cantidad	Unidad	Descripción del Artículo
1	60	m3	ARENA FINA DE RIO
2	90	m3	PIEDRA CUARTA

Ítem 3: Cemento

línea	Cantidad	Unidad	Descripción del Artículo
1	920	sac	CEMENTO

Ítem 4: Gases

línea	Cantidad	Unidad	Descripción del Artículo
1	8	und	ACETILENO EN 6KG
2	16	und	OXIGENO INDUSTRIAL T-H 220PSI

Ítem 5: Materiales para pintar

línea	Cantidad	Unidad	Descripción del Artículo
1	12	gls	PINTURA MINIO ROJO
2	15	gls	PINTURA ESMALTE NEGRO
3	20	gls	DILUYENTE SINER
4	3	und	CEPILLOS DE ACERO MANGO DE MADERA
5	4	und	CEPILLOS DE COPA PARA ESMERIL
6	6	und	BROCHAS DE 4" MANGO MADERA
7	4	und	MECHA DE TELA PARA LIMPIAR SUPERFICIES

Ítem 6: Aceite

línea	Cantidad	Unidad	Descripción del Artículo
1	2	und	ACEITE DE CORTE PARA TALADRO MAGNETICO

Ítem 7: laminas metálicas

línea	Cantidad	Unidad	Descripción del Artículo
1	4	und	LAMINA DE ACERO 3/4"X1,22X2,44MM COLADO PARA EMPALMES. CUMPLA LA NORMA ASSHTO M-192M CLASE 485

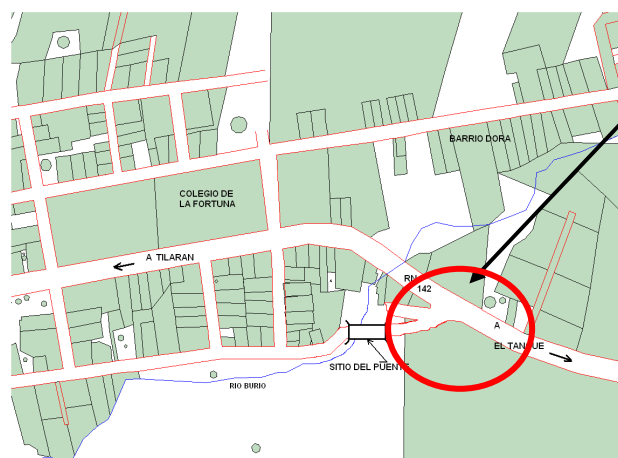
2	6	und	LAMINA DE ACERO 1/2"X1,22X2,44M COLADO PARA EMPALMES CUMPLA LA NORMA ASSHTO M-192- CLASE 485
3	1	und	LAMINA DE ACERO 1"X1,22X2,44M COLADO PARA APOYOS CUMPLA LA NORMA ASSHTO M-192M CLASE 485

Ubicación del Sitio:

TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE SUPERESTRUCTURA DEL PUENTE VEHICULAR DOBLE VÍA EN 30m Long., CAMINO 2-10-159, CUAD. DE FORTUNA, SOBRE RÍO BURÍO

PUENTE

SITIO DEL



Procedimiento de contratación empleado:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-17-2011 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 40 del 25 de febrero del 2011, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢9.690.000.00 (contrataciones que no son obra pública) ¢15.050.000.00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢96.900.000.00 (contrataciones que no son obra pública) ¢150.600.000.00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

Invitación a participar

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-332-2011 del 4 de Abril del 2011, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
R Y R FERRETERIA FLORENCIA S.A.		
GTC GRUPO TRANSCARGO S.A.		
GRUPO OCHO ZONA NORTE S.A		
EL COLONO DE AGUAS ZARCAS		

HOLCIM DE COSTA RICA S.A.		
MULTIACEROS SAN ANTONIO		
CEMEX DE COSTA RICA		
QUEBRADORES CARCAS S.A.		
TAJO ZAMSI S.A.		
HIJOS DE PIO ACOSTA		
HERMANOS RODRIGUEZ CASTRO S.A.	x	x
CONSTRUCTORA HERRERA S.A	x	x
QUEBRADORES PEDREGAL S.A.		
CONSTRUCTORA LA PERLA S.A		
AGROCHAMA M J	x	x
QUEBRADOR AGUAS ZARCAS S.A.		
AGREGADOS H Y M S.A		
QUEBRADORES OROSI SIGLO XXI, S.A.	x	
CONSTRUCTORA SANTA FE S.A.		
ALVARO ARIAS GONZALEZ		
EI COLONO SAN CARLOS	x	
FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ	x	x

OFERTAS:**APERTURA DE OFERTAS:**

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las 10:00 horas del 14 de Abril del 2011 se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Sergio Corrales Miranda (Proveduría Municipal), Bach. Paula Rojas Porras (Proveduría Municipal) y Alfonso Jiron (Ferretería Rojas y Rodriguez).

OFERTAS RECIBIDAS:**Ítem 1: Material de Construcción**

Ferretería Rojas y Rodriguez					
línea	Cantidad	Unidad	Descripción del Artículo	Precio Unitario	Precio total
1	16	und	ANGULAR 1/4"X4"X4"X6M ¡CONECTORES)	□50.305,39	□804.886,24
2	180	und	VARILLA #5 - 6M - G'60	□5.793,18	□1.042.772,40
3	10	und	VARILLA #6 - 6M - G'60	□8.754,69	□87.546,90
4	600	und	TORNILLOS HEXAGONALES 3-1/2" CON 2-1/2" DE ROSCA X 7/8" ALTA RESISTENCIA G ⁰⁵ CON TUERCA Y ARANDELA	□753,30	□451.980,00
5	1.460	und	TORNILLOS HEXAGONALES 4-1/2" CON 2-1/2" DE ROSCA X 7/8" ALTA RESISTENCIA G ⁰⁵ CON TUERCA Y ARANDELA.	□896,21	□1.308.466,60
6	260	und	TORNILLOS HEXAGONALES DE 2" TODO ROSCA X 7/8" ALTA RESISTENCIA G ⁰⁵ CON TUERCA Y ARANDELA.	□529,09	□137.563,40
7	200	und	TORNILLOS ACERADOS PARA BARANDA, CABEZA REDONDA 1-1/4"X5/8" TODO ROSCA	□1.903,65	□380.730,00

			G°5 CON TUERCA Y DOBLE ARANDELA.		
8	50	cls	ALAMBRE NEGRO	□636,41	□31.820,50
9	8	und	VIGA WF 6"X4"X16MMX6M POSTES DE BARANDA	□116.801,06	□934.408,48
10	64	und	BARRAS ROSCADAS GALVANIZADAS 3/4"X90CM APOYO DE BARANDA	□1.586,21	□101.517,44
11	260	und	TUERCAS GALVANIZADAS 3/4"X90CM	□118,05	□30.693,00
12	130	und	ARANDELAS GALVANIZADAS 3/4"X90CM	□60,68	□7.888,40
13	100	und	SOLDADURA 7018-1/8" HILCO	□3.265,55	□326.555,00
14	10	und	DISCO DE CORTE DE METAL 9" 2,5MM	□2.016,67	□20.166,70
15	5	und	BROCA ANULAR 1" MILWAKEE	□74.750,12	□373.750,60
16	5	und	BROCA ANULAR 7/8" MILWAKEE	□74.750,12	□373.750,60
17	3	und	TUBO PVC 4"X6M	□6.442,56	□19.327,68
18	6	und	TIZA DE MARCAR PARA METAL	□80,81	□484,86
19	3	gls	PUNTAS METALICAS PARA MARCA (PUNTO CENTRO)	□1.101,24	□3.303,72
20	14	und	DISCO DE ESMERILAR 9"	□3.105,79	□43.481,06
				Total	□6.481.093,58

Ítem 2: Agregados

Constructora Herrera					
línea	Cantidad	Unidad	Descripción del Artículo	Precio Unitario	Precio total
1	60	m3	ARENA fina de río	□12.300,00	□738.000,00
2	90	m3	PIEDRA CUARTA	□13.800,00	□1.242.000,00
				total	□1.980.000,00
				Porcentaje	66%

AGROCHAMA Mj					
línea	Cantidad	Unidad	Descripción del Artículo	Precio Unitario	Precio total
1	60	m3	ARENA fina de río	□10.000,00	□600.000,00
2	90	m3	PIEDRA CUARTA	□11.000,00	□990.000,00
				total	□1.590.000,00
				Porcentaje	82%

Hermanos Rodriguez Castro					
línea	Cantidad	Unidad	Descripción del Artículo	Precio Unitario	Precio total
1	60	m3	ARENA fina de río	□9.333,33	□559.999,80
2	90	m3	PIEDRA CUARTA	□9.916,67	□892.500,30
				total	□1.452.500,10
				Porcentaje	90%

Ferretería Rojas y Rodriguez					
línea	Cantidad	Unidad	Descripción del Artículo	Precio Unitario	Precio total

1	60	m3	ARENA fina de río	□7.980,00	□478.800,00
2	90	m3	PIEDRA CUARTA	□9.213,75	□829.237,50
total					□1.308.037,50
Porcentaje					100%

Ítem 3: Cemento

Ferretería Rojas y Rodriguez					
línea	Cantidad	Unidad	Descripción del Artículo	Precio Unitario	Precio total
1	920	sac	CEMENTO	□4.900,00	□4.508.000,00

Ítem 4: Gases

Ferretería Rojas y Rodriguez					
línea	Cantidad	Unidad	Descripción del Artículo	Precio Unitario	Precio total
1	8	und	ACETILENO EN 6KG	□111.140,79	□889.126,32
2	16	und	OXIGENO INDUSTRIAL T-H 220PSI	□26.369,91	□421.918,56
total					□1.311.044,88

Ítem 5: Materiales para pintar

Ferretería Rojas y Rodriguez					
línea	Cantidad	Unidad	Descripción del Artículo	Precio Unitario	Precio total
1	12	gls	PINTURA MINIO ROJO	□15.726,14	□188.713,68
2	15	gls	PINTURA ESMALTE NEGRO	□18.469,75	□277.046,25
3	20	gls	DILUYENTE SINER	□4.206,25	□84.125,00
4	3	und	CEPILLOS DE ACERO MANGO DE MADERA	□603,59	□1.810,77
5	4	und	CEPILLOS DE COPA PARA ESMERIL	□5.744,64	□22.978,56
6	6	und	BROCHAS DE 4" MANGO MADERA	□2.140,24	□12.841,44
7	4	und	MECHA DE TELA PARA LIMPIAR SUPERFICIES	□1.769,00	□7.076,00
total					□594.591,70

Ítem 6: Aceite

Ferretería Rojas y Rodriguez					
línea	Cantidad	Unidad	Descripción del Artículo	Precio Unitario	Precio total
1	2	und	ACEITE DE CORTE PARA TALADRO MAGNETICO	□36.705,50	□73.411,00

Ítem 7: laminas metálicas

Ferretería Rojas y Rodriguez					
línea	Cantidad	Unidad	Descripción del Artículo	Precio Unitario	Precio total
1	4	und	LAMINA DE ACERO 3/4"X1,22X2,44MM COLADO PARA EMPALMES. CUMPLA LA NORMA ASSHTO M-192M CLASE 485	□302.191,04	□1.208.764,16
2	6	und	LAMINA DE ACERO 1/2"X1,22X2,44M COLADO PARA EMPALMES CUMPLA LA NORMA ASSHTO M-192- CLASE 485	□195.174,92	□1.171.049,52
3	1	und	LAMINA DE ACERO 1"X1,22X2,44M COLADO PARA APOYOS CUMPLA LA NORMA ASSHTO M-192M CLASE 485	□397.716,00	□397.716,00
Total					□2.777.529,68

ESTUDIO DE OFERTAS

Estudio técnico y legal

Mediante oficio UTGVM-348-2011, con fecha del 15 de Abril del 2011, la Dirección de Gestión Vial acepta las ofertas recibidas, después de realizar el respectivo estudio técnico, estas cumplen técnicamente y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

En lo que se refiere a lo legal estas también cumplen con los requisitos del cartel licitatorio.

Del acuerdo de adjudicación:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de catorce días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el **15 de Abril del 2011 y finaliza el 11 de Mayo del 2011.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

Recomendación:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem 1: Material de Construcción

- Adjudicación para el oferente **Ferretería Rojas y Rodriguez** por la suma de **¢6.481.093,58** (Seis millones cuatrocientos ochenta y un mil noventa y tres con cincuenta y ocho colones netos), para la compra de materiales de construcción, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000018-01, "Compra de materiales para puente en La Fortuna, camino 2-10-159"**.
- Compra y pago para el oferente **Ferretería Rojas y Rodriguez** por la suma de **¢6.481.093,58** (Seis millones cuatrocientos ochenta y un mil noventa y tres con cincuenta y ocho colones netos), para la contratación de materiales de construcción, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000018-01, "Compra de materiales para puente en La Fortuna, camino 2-10-159"**.

Ítem 2: Agregados

- Adjudicación para el oferente **Ferretería Rojas y Rodriguez** por la suma de **¢1.308.037,50** (Un millón trescientos ocho mil treinta y siete con cincuenta colones netos), para la compra de agregados, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000018-01, "Compra de materiales para puente en La Fortuna, camino 2-10-159"**.
- Compra y pago para el oferente **Ferretería Rojas y Rodriguez** por la suma de **¢1.308.037,50** (Un millón trescientos ocho mil treinta y siete con cincuenta colones netos), para la compra de agregados, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000018-01, "Compra de materiales para puente en La Fortuna, camino 2-10-159"**.

Ítem 3: Cemento

- Adjudicación para el oferente **Ferretería Rojas y Rodriguez** por la suma de **¢4.508.000,00** (Cuatro millones quinientos ocho mil colones netos), para la compra de cemento, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000018-01**, "Compra de materiales para puente en La Fortuna, camino 2-10-159".
- Compra y pago para el oferente **Ferretería Rojas y Rodriguez** por la suma de **¢4.508.000,00** (Cuatro millones quinientos ocho mil colones netos), para la compra de cemento, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000018-01**, "Compra de materiales para puente en La Fortuna, camino 2-10-159".

Ítem 4: Gases

- Adjudicación para el oferente **Ferretería Rojas y Rodriguez** por la suma de **¢1.311.044,88** (Un millón trescientos once mil cuarenta y cuatro con ochenta y ocho colones netos), para la compra de Gas, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000018-01**, "Compra de materiales para puente en La Fortuna, camino 2-10-159".
- Compra y pago para el oferente **Ferretería Rojas y Rodriguez** por la suma de **¢1.311.044,88** (Un millón trescientos once mil cuarenta y cuatro con ochenta y ocho colones netos), para la compra de Gas, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000018-01**, "Compra de materiales para puente en La Fortuna, camino 2-10-159".

Ítem 5: Materiales para pintar

- Adjudicación para el oferente **Ferretería Rojas y Rodriguez** por la suma de **¢594.591,70** (Quinientos noventa y cuatro mil quinientos noventa y uno con setenta colones netos), para la compra de Materiales para pintar, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000018-01**, "Compra de materiales para puente en La Fortuna, camino 2-10-159".
- Compra y pago para el oferente **Ferretería Rojas y Rodriguez** por la suma de **¢594.591,70** (Quinientos noventa y cuatro mil quinientos noventa y uno con setenta colones netos), para la compra de Materiales para pintar, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000018-01**, "Compra de materiales para puente en La Fortuna, camino 2-10-159".

Ítem 6: Aceite

- Adjudicación para el oferente **Ferretería Rojas y Rodriguez** por la suma de **¢73.411,00** (Setenta y tres mil cuatrocientos once colones netos), para la compra de Aceites, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000018-01**, "Compra de materiales para puente en La Fortuna, camino 2-10-159".
- Compra y pago para el oferente **Ferretería Rojas y Rodriguez** por la suma de **¢73.411,00** (Setenta y tres mil cuatrocientos once colones netos), para la compra de Aceites, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000018-01**, "Compra de materiales para puente en La Fortuna, camino 2-10-159".

Ítem 7: laminas metálicas

- Adjudicación para el **Ferretería Rojas y Rodriguez** por la suma de **¢2.777.529,68** (Dos millones setecientos setenta y siete mil quinientos

veintinueve con sesenta y ocho colones netos), para la compra de laminas metálicas, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000018-01**, "Compra de materiales para puente en La Fortuna, camino 2-10-159".

- Compra y pago para el oferente **Ferretería Rojas y Rodriguez** por la suma de **¢2.777.529,68** (Dos millones setecientos setenta y siete mil quinientos veintinueve con sesenta y ocho colones netos), para la compra de laminas metálicas, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000018-01**, "Compra de materiales para puente en La Fortuna, camino 2-10-159".
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

Ítem 1: Material de Construcción

- a. Adjudicación para el oferente **Ferretería Rojas y Rodriguez** por la suma de **¢6.481.093,58** (Seis millones cuatrocientos ochenta y un mil noventa y tres con cincuenta y ocho colones netos), para la compra de materiales de construcción, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000018-01**, "Compra de materiales para puente en La Fortuna, camino 2-10-159". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- b. Compra y pago para el oferente **Ferretería Rojas y Rodriguez** por la suma de **¢6.481.093,58** (Seis millones cuatrocientos ochenta y un mil noventa y tres con cincuenta y ocho colones netos), para la contratación de materiales de construcción, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000018-01**, "Compra de materiales para puente en La Fortuna, camino 2-10-159". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Ítem 2: Agregados

- a. Adjudicación para el oferente **Ferretería Rojas y Rodriguez** por la suma de **¢1.308.037,50** (Un millón trescientos ocho mil treinta y siete con cincuenta colones netos), para la compra de agregados, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000018-01**, "Compra de materiales para puente en La Fortuna, camino 2-10-159". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- b. Compra y pago para el oferente **Ferretería Rojas y Rodriguez** por la suma de **¢1.308.037,50** (Un millón trescientos ocho mil treinta y siete con cincuenta colones netos), para la compra de agregados, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000018-01**, "Compra de materiales para puente en La Fortuna, camino 2-10-159". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Ítem 3: Cemento

- a. Adjudicación para el oferente **Ferretería Rojas y Rodriguez** por la suma de **¢4.508.000,00** (Cuatro millones quinientos ocho mil colones netos), para la compra de cemento, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000018-01**, "Compra de materiales para puente en La Fortuna, camino 2-10-159". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- b. Compra y pago para el oferente **Ferretería Rojas y Rodriguez** por la suma de **¢4.508.000,00** (Cuatro millones quinientos ocho mil colones netos), para la compra de cemento, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000018-01**, "Compra de materiales para puente en La Fortuna, camino 2-10-159". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Ítem 4: Gases

- a. Adjudicación para el oferente **Ferretería Rojas y Rodriguez** por la suma de **¢1.311.044,88** (Un millón trescientos once mil cuarenta y cuatro con ochenta y ocho colones netos), para la compra de Gas, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000018-01**, "Compra de materiales para puente en La Fortuna, camino 2-10-159". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- b. Compra y pago para el oferente **Ferretería Rojas y Rodriguez** por la suma de **¢1.311.044,88** (Un millón trescientos once mil cuarenta y cuatro con ochenta y ocho colones netos), para la compra de Gas, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000018-01**, "Compra de materiales para puente en La Fortuna, camino 2-10-159". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Ítem 5: Materiales para pintar

- a. Adjudicación para el oferente **Ferretería Rojas y Rodriguez** por la suma de **¢594.591,70** (Quinientos noventa y cuatro mil quinientos noventa y uno con setenta colones netos), para la compra de Materiales para pintar, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000018-01**, "Compra de materiales para puente en La Fortuna, camino 2-10-159". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- b. Compra y pago para el oferente **Ferretería Rojas y Rodriguez** por la suma de **¢594.591,70** (Quinientos noventa y cuatro mil quinientos noventa y uno con setenta colones netos), para la compra de Materiales para pintar, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000018-01**, "Compra de materiales para puente en La Fortuna, camino 2-10-159". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Ítem 6: Aceite

- a. Adjudicación para el oferente **Ferretería Rojas y Rodriguez** por la suma de **¢73.411,00** (Setenta y tres mil cuatrocientos once colones netos), para la compra de Aceites, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000018-01**, "Compra de materiales para puente en La Fortuna, camino 2-10-159". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- b. Compra y pago para el oferente **Ferretería Rojas y Rodriguez** por la suma de **¢73.411,00** (Setenta y tres mil cuatrocientos once colones netos), para la compra de Aceites, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000018-01**, "Compra de materiales para puente en La Fortuna, camino 2-10-159". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Ítem 7: Láminas metálicas

- a. Adjudicación para el **Ferretería Rojas y Rodriguez** por la suma de **¢2.777.529,68** (Dos millones setecientos setenta y siete mil quinientos veintinueve con sesenta y ocho colones netos), para la compra de laminas metálicas, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000018-01**, "Compra de materiales para puente en

La Fortuna, camino 2-10-159". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- b. Compra y pago para el oferente **Ferretería Rojas y Rodríguez** por la suma de **¢2.777.529,68** (Dos millones setecientos setenta y siete mil quinientos veintinueve con sesenta y ocho colones netos), para la compra de laminas metálicas, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000018-01**, "Compra de materiales para puente en La Fortuna, camino 2-10-159". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Ítem 8

Solicitar al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 19. Adjudicación de la licitación abreviada 2011LA-000014-01 referente al mantenimiento de puentes vehiculares en el cantón de San Carlos.--

Se recibe copia del oficio PV-459-2011 emitido por la Sección de Contratación Administrativa y dirigido al Alcalde Municipal, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2011LA-000014-01, referente a la "Mantenimiento de Puentes Vehiculares en el Cantón de San Carlos".

ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Departamento que solicita

La presente compra fue solicitada por el Unidad Técnica de Gestión Vial

Justificación de la Procedencia de la Compra

Con la finalidad de dar un buen servicio a los usuarios de los caminos de la Municipalidad de San Carlos, y continuar con el proceso de mantenimiento de la Red Vial Cantonal.

Mantenimiento y reparación de 11 puentes en los caminos de la Red, y la cotización de 5 puentes adicionales como referencia, ya que los mismos se han deteriorado de forma natural y requieren de la intervención municipal con el objetivo de aumentar su vida útil.

Disponibilidad Presupuestaria

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-02-08-05-02-02, se cuenta con un monto de 44.914.054,00 colones.

Responsables de ejecución

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ingeniero Bernal Hernandez Vásquez, director de Unidad Técnica de Gestión Vial.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

El objetivo del mantenimiento de los puentes se da con la necesidad de prolongar la vida útil de las superestructuras, es preciso de inmediato dar una respuesta de mantenimiento y reparación por daños, específicamente de tipo natural ya sea por socavación de los bastiones o por daños normales de la falta de mantenimiento.

A continuación se describe lo que se requiere:

TABLA 1

Requerimiento	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Mantenimiento y reparación general de superestructuras y subestructuras de 11 puentes	11	unds

NOTA: El proveedor deberá realizar 6 ofertas de puentes adicionales como cotización, donde se tomarán en orden de presupuesto para ajustar si fuese necesario según el requerimiento de los 11 puentes prioritarios al contenido presupuestario correspondiente. **Ver punto 2.2**

La visita de campo para efectos de las ofertas se realizará a los 11 puentes requeridos y a los 6 puentes adicionales a ofertar según lo que se solicita en adelante.

Descripción de lo requerido por ubicación: TABLA 2

línea	Nº CAMINO	UBICACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	DESCRIPCION
1	2-10-002	Q. El Palo, San Luis de la Tesalia	Puente 11m	Limpieza y lavado total de estructura, Pintura de barandas laterales y de aprox. existentes, dragado de cauce 50m aguas arriba y 50m aguas abajo, construcción de escollera de protección en ambos bastiones y colocación de señales tipo Chevron ambos lados.
2	2-10-002	Río Platanar, Bº San Roque	Puente 12.40m	Limpieza y lavado total de estructura, Pintura de barandas laterales, puentes (2) peatonales anexos y existentes, dragado de cauce 50m aguas arriba y 50m aguas abajo, construcción de escollera de protección en ambos bastiones y colocación de señales tipo Chevron ambos lados.
3	2-10-020	Q. Máquina, San Luis de Florencia	Puente 8m	Limpieza y lavado total de estructura, Colocación de Barandas de aproximación, Pintura de barandas laterales y de aproximación, dragado de cauce 50m aguas arriba y 50m aguas abajo, construcción de escollera de protección en ambos bastiones y colocación de señales tipo Chevron ambos lados.

4	2-10-020	Q. Sin Nombre, San Luis de Florencia	Alc. Cuadro 1.5m x 1.5m x7m	Limpieza y lavado total de estructura, Colocación de Barandas Laterales y de aproximación, Pintura de barandas laterales y de aproximación, construcción de delantal de salida y colocación de señales tipo Chevron ambos lados.
5	2-10-047	Río Negritos, Pitalito	Puente 14m	Limpieza y lavado total de estructura, Colocación de Barandas Laterales y de aproximación, Pintura de barandas laterales y de aproximación, dragado de cauce 50m aguas arriba y 50m aguas abajo, colocación de señales tipo Chevron ambos lados.
6	2-10-052	Río Guayabo, Venecia	Puente 19m	Limpieza y lavado total de estructura, Colocación de Barandas Laterales y de aproximación, Pintura de barandas laterales y de aproximación, dragado de cauce 50m aguas arriba y 50m aguas abajo, colocación de señales tipo Chevron ambos lados.
7	2-10-152	Río La Tigra, las Palmas de La Tigra	Puente 19m	Limpieza y lavado total de estructura, Colocación de Barandas Laterales y de aproximación, Pintura de barandas laterales y de aproximación, dragado de cauce 50m aguas arriba, colocación de señales tipo Chevron ambos lados.
8	2-10-202	Río Infiernito, San Joaquín Cutris	Puente 8m	Limpieza y lavado total de estructura, Colocación de Barandas Laterales y de aproximación, Pintura de barandas laterales y de aproximación, colocación de señales tipo Chevron ambos lados.
9	2-10-215	Q. Santa Clara, Santa Clara de Florencia	Puente 4m	Limpieza y lavado total de estructura, Colocación de Barandas Laterales y de aproximación, Sustitución de Losetas Prefabricadas de Rodaje, Pintura de barandas laterales, de aproximación y puente peatonal lateral, construcción de escolleras de protección a puente vehicular y peatonal, colocación de señales tipo Chevron ambos lados.
10	2-10-228	Q. Sin Nombre, San Luis de la Tesalia	Puente 6m	Limpieza y lavado total de estructura, Colocación de Barandas Laterales y de aproximación, Pintura de barandas laterales y de aproximación, dragado de cauce 30m aguas arriba y 30m aguas abajo, colocación de señales tipo Chevron ambos lados.

11	2-10-692	Q. El Encanto, Encanto de Pital	Puente 12m	Limpieza y lavado total de estructura, Colocación de Barandas Laterales y de aproximación, Pintura de barandas laterales y de aproximación, colocación de señales tipo Chevron ambos lados.
----	----------	---------------------------------------	------------	---

ADICIONAL DE 5 PUENTES PARA OFERTAR:

línea	Nº CAMINO	UBICACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	DESCRIPCION
1	2-10-009	Río RON- RON, Abundancia C.Q	Puente12m	Limpieza y lavado total de estructura, Colocación de barandas de aprox. , Pintura de barandas laterales y de aprox. , y colocación de señales tipo Chevron ambos lados.
2	2-10-021	Q. Maquina, Caimitos de Florencia	Puente 20m	Limpieza y lavado total de estructura, Colocación de barandas de aprox., Pintura de barandas laterales y de aprox., y colocación de señales tipo Chevron ambos lados.
3	2-10-075	Río Burro, El Bosque de la Fortuna	Puente 24m	Limpieza y lavado total de estructura, Colocación de Barandas de aproximación, Pintura de barandas laterales y de aproximación, y colocación de señales tipo Chevron ambos lados.
4	2-10-228	Q. Marín, La Tesalia, C.Q	Puente 8.5m	Limpieza y lavado total de estructura, Colocación de Barandas de aproximación, Pintura de barandas laterales y de aproximación, Concreto para Escollera ambos bastiones, dragado de cauce 30m aguas arriba, 30m aguas abajo y colocación de señales tipo Chevron ambos lados.
5	2-10-520	Río Burro, Tres Esquinas de la Fortuna	Puente 48m	Limpieza y lavado total de estructura, , Pintura de barandas laterales y de aproximación, dragado de cauce 25m aguas arriba, 50m aguas abajo.

Procedimiento de contratación empleado:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-17-2011 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 40 del 25 de febrero del 2011, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢9.690.000.00 (contrataciones que no son obra pública) ¢15.050.000.00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢96.900.000.00 (contrataciones que no son obra pública) ¢150.600.000.00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

Invitación a participar

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-364-2011 del 31 de Marzo del 2011, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
JAVIER FCO HERNANDEZ ROJAS		
CONSTANCIO UMAÑA ARROYO	x	
GERARDO SEGURA RODRIGUEZ		
LUIS LIZANO BARQUERO	x	
MARVIN SALAS VARGAS		
ROY MARIO CASTRO SOLANO		
JOSE DAVID VILLEGAS JIMENEZ		
VICTOR LIZANO BARQUERO		
PABLO ARMANDO SILVA MUNGUIA		
CONSTRUCTORA SANCHEZ CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA		
CONSTRUCTORA MECO S.A		
TICO MOTOR S.A.		
EDIFICADORA BETA S.A.		
CONSTRUCTORA PRESBERE S.A	x	
TRANSPORTES OROSI SIGLO XXI S.A.		
TAJO ZAMSI S.A.		
CONSTRUCTORA HERRERA S.A		
CONSTRUCTORA LA PERLA S.A		
CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JIMENEZ	x	
HELICONIA GRIEGA S.A.		
SERVICIOS DE EQUIPO Y CONSTRUCCION SECONSA SA		
AGROPECUARIA JVC DE CARRILLOS S.A.		
AGREGADOS H Y M S.A		
ASFALTADOS OROSI SIGLO XXI S.A		
ENMADERAS S.A		
FERODAJÓ DE COSTA RICA S.A.	x	x
SOLUCIONES DIALCARGO S.A.		
CONSTRUCCIONES HERMANOS ROJAS DE OROSI S.A.		
GRUPO OCHO ZONA NORTE S.A	x	
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VIGA S.A		
CONSTRUCTORA SANTA FE S.A.		
PUENTE PREFAB LTDA		
LAMMAR S Y R DE LA UNION LTDA		
TALLER INDUSTRIAL REYSA T.I. S.A.		
ACABADOS HERNANDEZ Y VARELA SRL		
ISIDRO JIMENEZ GONZALES	x	x
ROVI DE SAN CARLOS		

ERICK MENDEZ PEREZ		
--------------------	--	--

ASISTIERON A LA VISITA PREVIA OBLIGATORIA: CONSTRUCTORA PRESBERE, CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JIMENEZ, ISIDRO JIMENEZ GONZÁLEZ Y FERODAJÓ DE COSTA RICA S.A. ESTA SE REALIZO EL 7 DE ABRIL.

OFERTAS:**APERTURA DE OFERTAS:**

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las 10:00 horas del 15 de Abril del 2011 se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Sergio Corrales Miranda (Proveduría Municipal), Marcos Rojas Arrieta (Proveduría Municipal) Isidro Jimenez Gonzalez y Jonh Harold Penagos Hurtado (Ferodajo de Costa Rica S.A.).

OFERTAS RECIBIDAS:

Isidro Jiménez González					
línea	Nº CAMINO	UBICACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	DESCRIPCION	COSTO POR UNIDAD DE PUENTE ¢
1	2-10-002	Q. El Palo, San Luis de la Tesalia	Puente 11m	Limpieza y lavado total de estructura, Pintura de barandas laterales y de aprox. existentes, dragado de cauce 50m aguas arriba y 50m aguas abajo, construcción de escollera de protección en ambos bastiones y colocación de señales tipo Chevron ambos lados.	□2.013.400,00
2	2-10-002	Río Platanar, Bº San Roque	Puente 12.40m	Limpieza y lavado total de estructura, Pintura de barandas laterales, puentes (2) peatonales anexos y existentes, dragado de cauce 50m aguas arriba y 50m aguas abajo, construcción de escollera de protección en ambos bastiones y colocación de señales tipo Chevron ambos lados.	□2.394.536,00
3	2-10-020	Q. Máquina, San Luis de Florencia	Puente 8m	Limpieza y lavado total de estructura, Colocación de Barandas de aproximación, Pintura de barandas laterales y de aproximación, dragado de cauce 50m aguas arriba y 50m aguas abajo, construcción de escollera de protección en ambos bastiones y colocación de señales tipo Chevron ambos lados.	□2.617.336,00
4	2-10-020	Q. Sin Nombre, San Luis de Florencia	Alc. Cuadro 1.5m x 1.5m x 7m	Limpieza y lavado total de estructura, Colocación de Barandas Laterales y de aproximación, Pintura de barandas laterales y de aproximación, construcción de delantal de salida y colocación de señales tipo Chevron ambos lados.	□2.411.500,00
5	2-10-047	Río Negritos, Pitalito	Puente 14m	Limpieza y lavado total de estructura, Colocación de Barandas Laterales y de aproximación, Pintura de barandas laterales y de aproximación, dragado de cauce 50m aguas arriba y 50m aguas abajo, colocación de señales tipo Chevron ambos lados.	□3.500.000,00
6	2-10-052	Río Guayabo, Venecia	Puente 19m	Limpieza y lavado total de estructura, Colocación de Barandas Laterales y de aproximación, Pintura de barandas laterales y de aproximación, dragado de cauce 50m aguas arriba y 50m aguas abajo, colocación de señales tipo Chevron	□4.652.300,01

				ambos lados.	
7	2-10-152	Río La Tigra, las Palmas de La Tigra	Puente 19m	Limpieza y lavado total de estructura, Colocación de Barandas Laterales y de aproximación, Pintura de barandas laterales y de aproximación, dragado de cauce 50m aguas arriba y 50m aguas abajo, colocación de señales tipo Chevron ambos lados.	□3.888.936,00
8	2-10-202	Río Infiernito, San Joaquín Cutris	Puente 8m	Limpieza y lavado total de estructura, Colocación de Barandas Laterales y de aproximación, Pintura de barandas laterales y de aproximación, colocación de señales tipo Chevron ambos lados.	□2.445.000,00
9	2-10-215	Q. Santa Clara, Santa Clara de Florencia	Puente 4m	Limpieza y lavado total de estructura, Colocación de Barandas Laterales y de aproximación, Sustitución de Losetas Prefabricadas de Rodaje, Pintura de barandas laterales, de aproximación y puente peatonal lateral, construcción de escolleras de protección a puente vehicular y peatonal, colocación de señales tipo Chevron ambos lados.	□8.757.800,00
10	2-10-228	Q. Sin Nombre, San Luis de la Tesalia	Puente 6m	Limpieza y lavado total de estructura, Colocación de Barandas Laterales y de aproximación, Pintura de barandas laterales y de aproximación, dragado de cauce 30m aguas arriba y 30m aguas abajo, colocación de señales tipo Chevron ambos lados.	□2.194.600,00
11	2-10-692	Q. El Encanto, Encanto de Pital	Puente 12m	Limpieza y lavado total de estructura, Colocación de Barandas Laterales y de aproximación, Pintura de barandas laterales y de aproximación, colocación de señales tipo Chevron ambos lados.	□2.626.000,00
Total					□37.501.408,01
Porcentaje					100%

Ferodajo de Costa Rica S.A.					
línea	Nº CAMINO	UBICACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	DESCRIPCION	COSTO POR UNIDAD DE PUENTE ¢
1	2-10-002	Q. El Palo, San Luis de la Tesalia	Puente 11m	Limpieza y lavado total de estructura, Pintura de barandas laterales y de aprox. existentes, dragado de cauce 50m aguas arriba y 50m aguas abajo, construcción de escollera de protección en ambos bastiones y colocación de señales tipo Chevron ambos lados.	□4.156.703,75
2	2-10-002	Río Platanar, Bº San Roque	Puente 12.40m	Limpieza y lavado total de estructura, Pintura de barandas laterales, puentes (2) peatonales anexos y existentes, dragado de cauce 50m aguas arriba y 50m aguas abajo, construcción de escollera de protección en ambos bastiones y colocación de señales tipo Chevron ambos lados.	□4.267.489,00

3	2-10-020	Q. Máquina, San Luis de Florencia	Puente 8m	Limpieza y lavado total de estructura, Colocación de Barandas de aproximación, Pintura de barandas laterales y de aproximación, dragado de cauce 50m aguas arriba y 50m aguas abajo, construcción de escollera de protección en ambos bastiones y colocación de señales tipo Chevron ambos lados.	□4.912.183,60
4	2-10-020	Q. Sin Nombre, San Luis de Florencia	Alc. Cuadro 1.5m x 1.5m x7m	Limpieza y lavado total de estructura, Colocación de Barandas Laterales y de aproximación, Pintura de barandas laterales y de aproximación, construcción de delantal de salida y colocación de señales tipo Chevron ambos lados.	□3.246.420,10
5	2-10-047	Río Negritos, Pitalito	Puente 14m	Limpieza y lavado total de estructura, Colocación de Barandas Laterales y de aproximación, Pintura de barandas laterales y de aproximación, dragado de cauce 50m aguas arriba y 50m aguas abajo, colocación de señales tipo Chevron ambos lados.	□5.211.487,20
6	2-10-052	Río Guayabo, Venecia	Puente 19m	Limpieza y lavado total de estructura, Colocación de Barandas Laterales y de aproximación, Pintura de barandas laterales y de aproximación, dragado de cauce 50m aguas arriba y 50m aguas abajo, colocación de señales tipo Chevron ambos lados.	□6.329.549,40
7	2-10-152	Río La Tigra, las Palmas de La Tigra	Puente 19m	Limpieza y lavado total de estructura, Colocación de Barandas Laterales y de aproximación, Pintura de barandas laterales y de aproximación, dragado de cauce 50m aguas arriba y 50m aguas abajo, colocación de señales tipo Chevron ambos lados.	□6.329.549,40
8	2-10-202	Río Infiernito, San Joaquín Cutris	Puente 8m	Limpieza y lavado total de estructura, Colocación de Barandas Laterales y de aproximación, Pintura de barandas laterales y de aproximación, colocación de señales tipo Chevron ambos lados.	□2.298.245,10

9	2-10-215	Q. Santa Clara, Santa Clara de Florencia	Puente 4m	Limpieza y lavado total de estructura, Colocación de Barandas Laterales y de aproximación, Sustitución de Losetas Prefabricadas de Rodaje, Pintura de barandas laterales, de aproximación y puente peatonal lateral, construcción de escolleras de protección a puente vehicular y peatonal, colocación de señales tipo Chevron ambos lados.	□7.165.154,35
10	2-10-228	Q. Sin Nombre, San Luis de la Tesalia	Puente 6m	Limpieza y lavado total de estructura, Colocación de Barandas Laterales y de aproximación, Pintura de barandas laterales y de aproximación, dragado de cauce 30m aguas arriba y 30m aguas abajo, colocación de señales tipo Chevron ambos lados.	□3.044.043,10
11	2-10-692	Q. El Encanto, Encanto de Pital	Puente 12m	Limpieza y lavado total de estructura, Colocación de Barandas Laterales y de aproximación, Pintura de barandas laterales y de aproximación, colocación de señales tipo Chevron ambos lados.	□4.874.391,53
Total					□51.835.216,53
Porcentaje					72%

Al realizar el análisis de las ofertas y por solicitud de Unidad Técnica mediante oficio UTGV-363-2011, nos indican que de acuerdo al presupuesto asignado y de las ofertas recibidas se incluya en la adjudicación los puentes adicionales. Ya que en este caso la oferta de Isidro Jimenez Gonzáles fue la de mejor precio y cumple con los requerimientos técnicos, el departamento a cargo solicita que se incluyan para este proveedor los siguientes puentes adicionales:

Isidro Jiménez González					
línea	Nº CAMINO	UBICACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	DESCRIPCION	COSTO POR UNIDAD DE PUENTE ¢
1	2-10-009	Río RON-RON, Abundancia C.Q	Puente12m	Limpieza y lavado total de estructura, Colocación de barandas de aprox. , Pintura de barandas laterales y de aprox., dragado de cauce 50m aguas arriba y 50m aguas abajo, y colocación de señales tipo Chevron ambos lados.	□1.655.000,00
2	2-10-021	Q. Maquina, Caimitos de Florencia	Puente 20m	Limpieza y lavado total de estructura, Colocación de barandas de aprox., Pintura de barandas laterales y de aprox., y colocación de señales tipo Chevron ambos lados.	□1.508.000,00
3	2-10-075	Río Burro, El Bosque de la Fortuna	Puente 24m	Limpieza y lavado total de estructura, Colocación de Barandas de aproximación, Pintura de barandas laterales y de aproximación, y colocación de señales tipo Chevron ambos lados.	□1.816.000,00
4	2-10-228	Q. Marín, La Tesalia, C.Q	Puente 8.5m	Limpieza y lavado total de estructura, Colocación de Barandas de aproximación,	□2.096.000,00

				Pintura de barandas laterales y de aproximación, Concreto para Escollera ambos bastiones, dragado de cauce 30m aguas arriba, 30m aguas abajo y colocación de señales tipo Chevron ambos lados.	
total					□7.075.000,00

Dando un total para adjudicar 44.576.408,01 colones por todos los puentes para dar mantenimiento.

ESTUDIO DE OFERTAS

Estudio técnico y legal

Mediante oficio UTGVM-363-2011, con fecha del 27 de Abril del 2011, la Dirección de Gestión Vial acepta las ofertas recibidas, después de realizar el respectivo estudio técnico, estas cumplen técnicamente y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

En lo que se refiere a lo legal estas también cumplen con los requisitos del cartel licitatorio.

Del acuerdo de adjudicación:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de catorce días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el **25 de Abril del 2011 y finaliza el 12 de Mayo del 2011.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

Recomendación:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem Único: Mantenimiento de puentes.

- Adjudicación para el oferente **Isidro Jiménez González** por la suma de **¢44.576.408,01** (Cuarenta y cuatro millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos ocho con un colones netos), para el mantenimiento de puentes, referente a la Licitación Abreviada 2011LA-000014-01, "Mantenimiento de Puentes Vehiculares en el Cantón de San Carlos".
- Compra y pago para el oferente **Isidro Jiménez González** por la suma de **¢44.576.408,01** (Cuarenta y cuatro millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos ocho con un colones netos), para el mantenimiento de puentes, referente a la Licitación Abreviada 2011LA-000014-01, "Mantenimiento de Puentes Vehiculares en el Cantón de San Carlos".
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

El Regidor Edgardo Araya señala que no comprende el asunto de que inicialmente son una cantidad de puentes pero después hay otros extra; además de eso, revisando la descripción de lo que se está contratando, casi todas dicen dragados de ríos, preguntándose si se están contemplando las licencias ambientales que se tienen que dar para esos dragados, señalando que se estaría trabajando en zonas de protección de los ríos, las cuales no se pueden tocar a no ser que se hagan los procedimientos legales correspondientes, señalando que en estos casos no se sabe el grado de impacto que se va a dar con estos dragados, siendo que debe de hacerse una gestión ante SETENA para que ellos indiquen el impacto que se va a tener.

El Regidor Carlos Corella indica que siempre le ha quedado la duda de que no venga la firma del Geólogo cuando hay que meterse al río a hacer la ampliación del cause, ya que de los nueve puentes hay cinco que tienen cincuenta metros aguas arriba y abajo del cause, y hay tres que son treinta metros, considerando oportuno que la próxima vez, cuando haya que meter una draga al cause, se le de participación al Geólogo para que le de la firma respectiva.

La señora Alcaldesa a.i. señala que podría acordarse que cada vez que se presente una licitación de este tipo, el Geólogo de la Unidad Técnica de garantía de lo que va a ocurrir o la influencia que va a haber en el medio ambiente.

El Regidor Edgardo Araya señala que se le podría pedir al Geólogo que presente un informe referente a esta licitación a fin de resolverla.

La Presidente Municipal señala que el plazo para aprobarla finaliza el 12 de mayo, proponiendo que se apruebe pero no se deje en firme, a fin de solicitarle a la Administración que envíen el informe respectivo.

SE ACUERDA:

- a. Adjudicación para el oferente **Isidro Jiménez González** por la suma de **¢44.576.408,01** (Cuarenta y cuatro millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos ocho con un colones netos), para el mantenimiento de puentes, referente a la Licitación Abreviada 2011LA-000014-01, “Mantenimiento de Puentes Vehiculares en el Cantón de San Carlos”. **Votación unánime.**
- b. Compra y pago para el oferente **Isidro Jiménez González** por la suma de **¢44.576.408,01** (Cuarenta y cuatro millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos ocho con un colones netos), para el mantenimiento de puentes, referente a la Licitación Abreviada 2011LA-000014-01, “Mantenimiento de Puentes Vehiculares en el Cantón de San Carlos”. **Votación unánime.**
- c. Solicitar al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. **Votación unánime.**

SE ACUERDA:

Solicitar al Alcalde Municipal que para la próxima Sesión, presente un informe del Geólogo Municipal, mediante el cual indique cuál es el tipo de impacto que se va a causar en los ríos que van a ser intervenidos de acuerdo a los licitación abreviada 2011LA-000014-01 denominada “Mantenimiento de Puentes Vehiculares en el cantón de San Carlos”. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Juan Rafael Acosta y Gerardo Salas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO X. LECTURA Y ANALISIS DE DOCUMENTACION DIVERSA.

ARTÍCULO No. 20. Cancelación de credenciales de miembros del Concejo de Distrito de La Tigra.--

Se recibe copia de las resoluciones N. 2079-M-2011 y N. 2125-M-2011 emitidas por el Tribunal Supremo de Elecciones, las cuales se detallan a continuación:

➤ N. 2079-M-2011

N.º 2079-M-2011 TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del quince de abril de dos mil once.

Diligencias de cancelación de credenciales de concejal propietaria del Concejo de Distrito de La Tigra, cantón San Carlos, provincia Alajuela, que ostenta la señora Esmeralda María Camacho Vásquez.

RESULTANDO

1.- Mediante oficio número S.M.-0302-2011 del 21 febrero de 2011, la señora Alejandra Bustamante Segura, Secretaria del Concejo Municipal de San Carlos, comunicó el acuerdo tomado por ese órgano en la sesión ordinaria del 12 de febrero de 2011, en el que se conoció la renuncia de la señora Esmeralda María Camacho Vásquez al cargo de concejal propietaria del distrito La Tigra (ver folio 1).

2.- En virtud de que, conforme al artículo 100 de la Constitución Política, el nombramiento del Magistrado Mario Seing Jiménez cesó a partir del 5 de marzo del 2011, el presente expediente, mediante resolución de las 13:32 horas del 7 de marzo del 2011, se retornó al Magistrado Luis Antonio Sobrado González (folio 4).

3.- En el procedimiento se han observado las prescripciones de ley.

Redacta el Magistrado **Sobrado González; y,**

CONSIDERANDO

I.- Hechos probados: De relevancia para la resolución del presente asunto se tienen los siguientes: a) que la señora Esmeralda María Camacho Vásquez es concejal propietaria del Concejo de Distrito de La Tigra, cantón San Carlos, provincia Alajuela, propuesta por la Coalición Unidos por San Carlos (ver la nómina de candidatos y resolución de este Tribunal número 0484-E11-2011 de las 14:30 horas del 14 de enero de 2011 visibles a folios 06 a 16); b) que el Concejo Municipal de San Carlos, en sesión ordinaria del 12 de febrero de 2011, conoció la renuncia formulada por la señora Esmeralda María Camacho Vásquez, al mencionado cargo (folios 1 y 2); c) que el candidato a concejal propietario que sigue en la nómina de la Coalición Unidos por San Carlos que no resultó electo ni ha sido designado por este Tribunal para ejercer el cargo en ese Concejo de Distrito es el señor Emilio Olman Salas Porras (ver nómina de candidatos e integración del Concejo de Distrito a folios 16 y 17).

II.- Sobre el procedimiento de sustitución de los concejales propietarios de distrito mediante el llamado de los candidatos no electos de la misma lista. De previo al análisis del presente asunto y para su adecuada comprensión, resulta indispensable indicar que antes de la entrada en vigencia del actual Código Electoral las reglas de sustitución de los concejales propietarios se regían por lo dispuesto en el artículo 56 del Código Municipal, sea se completaban "con los suplentes del mismo

partido político, siguiendo el orden de elección". Sin embargo, el actual texto del Código Electoral, en su numeral 208, vino a establecer nuevas pautas para la sustitución de los funcionarios municipales de elección popular, las cuales son de aplicación obligatoria a partir de las elecciones nacionales de diciembre de 2010 en el caso de los regidores y a partir de las elecciones municipales de diciembre de ese mismo año en el caso de los concejales de distrito.

En efecto, el citado artículo 208 del Código Electoral dispone:

"ARTICULO 208.- Muerte, renuncia o incapacidad del candidato antes de la elección. Si después de la inscripción de las candidaturas y antes de la votación para los cargos de diputados, regidores o concejales de distrito, ocurre la renuncia, el fallecimiento o la incapacidad de alguno de los candidatos, su lugar se tendrá como vacante y se llenará ascendiendo, automáticamente, al candidato de la misma lista que esté colocado en el puesto inmediato inferior.

Si tales circunstancias son posteriores a la votación, el Tribunal dispondrá la sustitución llamando a ejercer el cargo, por el resto del período constitucional, a quien en la misma lista obtuvo más votos o a quien siga en la misma lista, según corresponda.

En caso de muerte, renuncia o incapacidad sobreviniente de los candidatos o las candidatas a la Presidencia o Vicepresidencias de la República debidamente designadas, ocurrida antes del cierre del período de inscripción de las candidaturas, la reposición se hará según lo dispongan los estatutos del respectivo partido o, en su defecto, según lo acuerde la asamblea nacional. Concluido este período y, únicamente para los casos de muerte o incapacidad sobreviniente, la vacante se llenará por ascenso, en su orden, de los candidatos a la Vicepresidencia. Las mismas reglas regirán para los alcaldes y los síndicos." (subrayado y destacado no pertenecen al original).

Conforme lo dispuesto en la norma transcrita, cuando sea necesario realizar la sustitución de alguno de los funcionarios municipales de elección popular en el cargo propietario deberá acudir a la nomina de éstos del mismo partido político, escogiéndose de entre los mismos y siguiendo el orden de postulación al que no resultó electo ni ha sido designado por este Tribunal para llenar las eventuales vacantes.

Cabe indicar que sólo en caso de que la lista de candidatos a propietarios se agote, ya sea porque todos resultaron electos o bien porque todos fueron designados por este Tribunal para sustituir a propietarios y aún sea necesario realizar otra sustitución, esas vacantes se llenarán con el primer candidato a suplente que resultó electo, debiendo, a su vez, llenarse el vacío que deja ese suplente -ahora convertido en propietario- con el primer candidato a suplente que no haya resultado electo ni haya sido designado por este Tribunal para ocupar esa plaza.

III.- Sobre la renuncia formulada por la señora Camacho Vásquez: El artículo 56 del Código Municipal regula que en cualquier momento los miembros de los Concejos de Distrito podrán renunciar a sus cargos y que corresponderá a este Tribunal realizar la sustitución.

Ante la renuncia de la señora Camacho Vásquez a su cargo como concejal propietaria del Concejo de Distrito de La Tigra, cantón San Carlos, provincia Majuela, lo que corresponde es, según lo que establece el citado artículo 208 del Código Electoral,

sustituir el puesto vacante con el candidato que sigue en la lista de propietarios que no resultó electo ni ha sido designado por este Tribunal para ejercer el cargo, señor Emilio Olman Salas Porras, quien debe ser juramentado como concejal propietario por el Concejo Municipal de San Carlos a la mayor brevedad.

POR TANTO

Se cancela la credencial de concejal propietaria del Concejo de Distrito La Tigra, cantón San Carlos, provincia Alajuela, que ostenta la señora Esmeralda María Camacho Vásquez. En su lugar se designa al señor Emilio Olman Salas Porras como concejal propietario. Esta designación rige a partir de la juramentación y hasta el 30 de abril de 2016, fecha en que finaliza el presente período legal. Publíquese en el Diario Oficial. Notifíquese a la señores Camacho Vásquez, al señor Salas Porras y al Concejo Municipal de San Carlos.

➤ **N. 2125-M-2011**

N° 2125-M-2011.-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las diez horas del veintisiete de abril de dos mil once.

Diligencias de cancelación de credenciales de concejal suplente del distrito La Tigra, cantón San Carlos, provincia Alajuela, que ostenta la señora Hazel Rocío Araya Ugalde.

RESULTANDO

1. Mediante oficio n.º S.M.-0489-2011 de fecha 15 de marzo del 2011, recibido en la Secretaría de este Tribunal el 23 de ese mismo mes y año, la señora Alejandra Bustamante Segura, Secretaria del Concejo Municipal de San Carlos, provincia Alajuela, comunicó el acuerdo adoptado en el Artículo n.º 36 del Acta n.º 14, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el 28 de febrero del 2011, en la que ese concejo conoció y aceptó la renuncia formulada por la señora Hazel Rocío Araya Ugalde a su cargo de concejal suplente del distrito La Tigra. Asimismo, aportó original de la carta de renuncia (folios 01 y 02).
2. En el procedimiento se han observado las prescripciones legales y no se notan defectos que causen nulidad o indefensión.

Redacta el Magistrado **Esquivel Faerron; y,**

CONSIDERANDO

I.- Hechos probados: De interés para la resolución del presente asunto se tienen los siguientes: a) que la señora Hazel Rocío Araya Ugalde es concejal suplente del distrito La Tigra, cantón San Carlos, provincia Alajuela, dado que fue designada para ese cargo por este Tribunal, según resolución 0484-E11-2011 de las 14:30 horas del 14 de enero del 2011 (folios 04 a 13); b) que la señora Araya Ugalde fue propuesta por la coalición Unidos Por San Carlos (nómina de candidatos visible a folio 14); c) que la señora Araya Ugalde renunció a su cargo como concejal suplente (folio 02); d) que el Concejo Municipal de San Carlos, en el Artículo n.º 36 del Acta n.º 14, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el 28 de febrero del 2011, conoció y aceptó la renuncia interpuesta (folio 01); y, e) que la candidata que sigue en la nómina de concejales suplentes propuesta por la coalición Unidos Por San Carlos, que no resultó electa ni ha sido designada por este Tribunal para desempeñar el cargo, es la señora *Laura Cristina Araya Campos* (folio 14).

II.- Sobre la renuncia de la señora Hazel Rocío Araya Ugalde como concejal suplente. Como preámbulo al estudio y para una adecuada comprensión y análisis del presente asunto, resulta indispensable señalar que el artículo 208 del Código Electoral vigente integra reglas generales y aplicables para la sustitución de los funcionarios municipales de elección popular, cuya aplicación resulta preceptiva a partir de las elecciones nacionales de diciembre de 2010 en el caso de los regidores y, a partir de las elecciones municipales de diciembre de ese mismo año, en el caso de los concejales de distrito. En efecto, el numeral citado dispone literalmente:

"ARTÍCULO 208.- Muerte, renuncia o incapacidad del candidato antes de la elección. Si después de la inscripción de las candidaturas y antes de la votación para los cargos de diputados, regidores o concejales de distrito, ocurre la renuncia, el fallecimiento o la incapacidad de alguno de los candidatos, su lugar se tendrá como vacante y se llenará ascendiendo, automáticamente, al candidato de la misma lista que esté colocado en el puesto inmediato inferior.

Si tales circunstancias son posteriores a la votación, el Tribunal dispondrá la sustitución llamando a ejercer el cargo, por el resto del período constitucional, a quien en la misma lista obtuvo más votos o a quien siga en la misma lista, según corresponda.

En caso de muerte, renuncia o incapacidad sobreviniente de los candidatos o las candidatas a la Presidencia o Vicepresidencias de la República debidamente designadas, ocurrida antes del cierre del período de inscripción de las candidaturas, la reposición se hará según lo dispongan los estatutos del respectivo partido o, en su defecto, según lo acuerde la asamblea nacional. Concluido este período y, únicamente para los casos de muerte o incapacidad sobreviniente, la vacante se llenará por ascenso, en su orden, de los candidatos a la Vicepresidencia. Las mismas reglas regirán para los alcaldes y los síndicos, *"(el subrayado no pertenece al original)*.

Aún cuando esta norma introduce cambios sustanciales en las reglas relativas a la sustitución de los miembros propietarios, que en el pasado se rigieron por lo dispuesto en el artículo 56 del Código Municipal, no modifica de manera notable el criterio que "se ha utilizado para reemplazar a los concejales suplentes a quienes les resultaba aplicable, por analogía, lo dispuesto en el artículo 25 inciso d) del Código Municipal, según el cual, el número de suplentes se completaba *"escogiendo de entre los candidatos que no resulten electos, a quien habría seguido según las reglas que determinaron la elección."* (ver resoluciones 736-M-2003 de las 15:55 horas del 06 de mayo del 2003, 858-M-2003 de las 09:30 horas del 16 de mayo del 2003 y 2173-M-2008 de las 09:05 horas del 17 de junio del 2008).

En consecuencia, al amparo de la normativa mencionada, corresponde a este Tribunal sustituir a los concejales suplentes que deban abandonar sus funciones replazándolos por el candidato de la misma naturaleza que siga en la lista propuesta por el partido político del servidor saliente y que no hayan resultado electos ni hayan sido designados para desempeñar el cargo.

En la especie, dado que la señora Hazel Rocío Araya Ugalde renunció voluntariamente a ese cargo y que su renuncia fue conocida por el Concejo Municipal de ese cantón, lo que procede es cancelar su credencial.

III.- Sobre la sustitución de vacante que deja la señora Hazel Rocío Araya Ugalde. De conformidad con lo señalado en el considerando anterior y al haberse tenido por

probado en autos que la candidata que sigue en la nómina de suplentes propuesta por la coalición Unidos Por San Carlos para el distrito La Tigra, cantón San Carlos, provincia Majuela y, que no resultó electa ni ha sido designada por este Tribunal para ejercer esa función, es la señora Laura Cristina Arava Campos, lo procedente es designarla para ese cargo.

POR TANTO

Se cancela la credencial de concejal suplente del Concejo de Distrito La Tigra, cantón San Carlos, provincia Alajuela, que ostenta la señora **Hazel Rocío Araya Ugalde**. En su lugar se designa a la señora **Laura Cristina Arava Campos** como concejal suplente. Esta designación rige a partir de la juramentación y hasta el 30 de abril de 2016, fecha en que finaliza el presente período legal. Publíquese en el Diario Oficial. Notifíquese a la señora Araya Ugalde, Arava Campos y al Concejo Municipal de San Carlos.

SE ACUERDA:

Trasladar al Concejo de Distrito de La Tigra, copia de las resoluciones N. 2079-M-2011 y N. 2125-M-2011 emitidas por el Tribunal Supremo de Elecciones, referentes a la designación como nuevos Concejales de dicho distrito a la señora Laura Cristina Arava Campos y al señor Emilio Olman Salas Porras, en sustitución de las señoras Hazel Rocío Araya Ugalde y Esmeralda María Camacho Vásquez respectivamente; debiendo dicho Concejo de Distrito de informar a las personas anteriormente indicadas de dichas resoluciones; presentando posteriormente al Concejo Municipal un informe sobre las gestiones que se hubiesen llevada a cabo al respecto. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

NOTA: Al ser las 17:45 horas, se retira de la Sesión el Regidor Edgar Chacón, procediendo a ocupar su curul la Regidora Aída Vásquez.

ARTÍCULO No. 21. Realización de reuniones participativas referentes a la elaboración de los Planes Reguladores.--

Se recibe oficio IC-ProDUS-0350-2011 emitido por el Director del Programa de Investigación de Desarrollo Urbano Sostenible (ProDUS), el cual se detalla a continuación:

En respuesta a la consulta en donde nos comunica el Concejo Municipal de San Carlos en su sesión Ordinaria celebrada el viernes 01 de abril de 2011, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, mediante artículo No. 20, Acta No. 22, al respecto le indicamos: En el contrato de elaboración del Plan Regulador de Quesada, Florencia, Palmera, Buena Vista y Sur de Aguas Zarcas se acuerdan 4 reuniones participativas para la fase de Propuestas del proyecto por lo que se escogieron las cuatro cabeceras de distrito más pobladas: Quesada, Florencia, Palmera, Buena Vista y Aguas Zarcas para hacer las reuniones; y se invitó a los poblados vecinos para que asistieran.

Sin embargo, conociendo el interés especial que la comunidad de Buena Vista ha mostrado para que celebremos una Sesión Participativa en este distrito hemos aceptado la invitación y estaremos programando una visita en días próximos. Aunque haremos el esfuerzo, no podemos comprometernos a realizar dicha visita antes de terminar el informe de Propuestas que estamos elaborando en este momento.

Tan pronto tengamos la fecha definida la estaremos comunicando para poder coordinar la convocatoria a la actividad y realización. Lamentablemente no siempre podemos programar reuniones adicionales a las acordadas inicialmente, pero en esta oportunidad vamos a tomar en cuenta el interés y las necesidades de esta comunidad para

compartir las inquietudes del Plan Regulador que a todos nos interesa que se realice de la mejor manera posible.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión de Planes Reguladores y al Concejo de Distrito de Buena Vista, copia del oficio IC-ProDUS-0350-2011 emitido por el Director del Programa de Investigación de Desarrollo Urbano Sostenible (ProDUS), referente a la realización de una sesión participativa en el distrito de Buena Vista, para su conocimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 22. Remisión de invitación a la Comisión Municipal de Asuntos Agropecuarios.--

Se recibe copia de nota emitida por la Cámara de Productores Agropecuarios de la Zona Norte y Zarcero, y dirigida a la Comisión Municipal de Asuntos Agropecuarios, la cual se detalla a continuación:

Sirva la presente para saludarlos cordialmente, a la vez invitarlos a participar en la reunión que realizaremos este lunes 09 de Mayo en el campo regional de Ferias (APAFE C.Q) ubicado detrás de COOCIQUE en Dudad Quesada a las 2:00 pm.

Será de suma importancia para nosotros contar con su grata presencia, ya que es vital para el sector agropecuario. El tema principal a tratar será informar sobre el programa de abastecimiento Institucional (PAI).

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Agropecuarios, copia de nota emitida por la Cámara de Productores Agropecuarios de la Zona Norte y Zarcero, para su conocimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 23. Invitación al Seminario “La comunicación como herramienta fundamental de la Gestión Municipal”.--

Se recibe nota emitida por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante la cual invitan al Seminario Nacional “La comunicación como herramienta fundamental de la Gestión Municipal”, el cual se realizará el 12 de mayo de 2011 en la instalaciones del Colegio de Periodistas ubicado en Sabana Este, a partir de las 8:30 a.m.

La Presidente Municipal solicita que se tome nota de la presente documentación.

NOTA: Al ser las 17:50 horas, se reincorpora a la Sesión el Regidor Edgar Chacón, procediendo a ocupar su curul.

ARTÍCULO No. 24. Programa de Regularización de Catastro y Registro.--

Se recibe oficio UE-0611-2011 emitido por el Coordinador General del Programa de Regularización de Catastro y Registro, el cual se detalla a continuación:

Se les comunica que el Programa de Regularización de Catastro y Registro en conjunto con el ONT, han incluido a su municipio en el proyecto de valoración masiva, el cual contempla la realización de unos quinientos avalúos por parte de un profesional externo.

Se les informa que el plan piloto de este proyecto ya inició y se espera que concluya en el mes de setiembre, los expedientes de los predios a ser valorados deben estar conformados para el día 1 de setiembre del 2011.

Agradecemos que su municipio se prepare con antelación y entusiasmo en este proyecto que es fundamental para mejorar la recaudación.

SE ACUERDA:

Solicitar al Alcalde Municipal que con base al oficio UE-0611-2011 emitido por el Coordinador General del Programa de Regularización de Catastro y Registro, realice las acciones que sean pertinentes a fin de aprovechar el ofrecimiento que se está realizando en el oficio anteriormente indicado. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 25. Solicitud de información referente a cancelación de credencial de Concejal del distrito de Venado.--

Se recibe resolución emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones, la cual se detalla a continuación:

Tribunal Supremo de Elecciones.- San José, a la hora y fecha que se indica se notifica copia de la resolución dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las catorce horas con diez minutos del veintinueve de abril de dos mil once, en "Diligencias de cancelación de credenciales de concejal suplente del distrito Venado, cantón San Carlos, provincia Alajuela, que ostenta la señora Irene Picado Arias"

EXPEDIENTE No. 230-Z-2011

Sobre la renuncia al cargo de concejal suplente del distrito Venado, cantón San Carlos, provincia Alajuela, que ostenta la señora Irene Picado Arias, así como la renuncia formulada por la señora Lucía Pichardo Murillo a la posibilidad de ocupar ese cargo, las cuales fueron puestas en conocimiento de este Tribunal mediante oficio No. S.M.-0695-2011 de 07 de abril de 2011, suscrito por la señora Alejandra Bustamante Segura, secretaria del Concejo Municipal de San Carlos, que se tramita bajo el expediente No. 230-z-2011, se previene al Concejo Municipal de San Carlos para que, dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 255 y 257 del código Electoral, remita lo siguiente: **a)** original y fotocopia debidamente certificada del acuerdo del Concejo Municipal en que se pronuncia sobre las anteriores renunciaciones; **b)** original o copia certificada de las cartas de renuncia presentadas por las señoras Picado Arias y Pichardo Murillo; **c)** la dirección exacta en que pueden ser notificadas las señoras Picado Arias y Pichardo Murillo. En caso de incumplimiento no se dará trámite a la gestión y se ordenará el archivo del expediente. Notifíquese al Concejo Municipal de San Carlos.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal, que en el plazo establecido por el Tribunal Supremo de Elecciones, se sirvan remitir información requerida por dicho Tribunal referente a diligencias de cancelación de credencial de la Concejal Suplente del distrito de Venado, señora Irene Picado Arias. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE.**

ARTÍCULO No. 26. Atención a recursos planteados contra adjudicaciones de las licitaciones abreviadas 2011LA-000010-01 y 2011LA-000011-01 por parte de la empresa Asfaltos Orosi Siglo XXI S.A.--

Se recibe recursos de revocatoria planteados por la empresa Asfaltos Orosi Siglo XXI S.A. contra adjudicaciones de las licitaciones abreviadas 2011LA-000010-01 y 2011LA-000011-01, los cuales se detallan a continuación:

CDP-ES-118-2011
LICITACIÓN ABREVIADA NÚMERO
2011LA-000010-01 PROMOVIDA POR
LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

CDP-ES-118-2011

**LICITACIÓN ABREVIADA NÚMERO
2011LA-000010-01
PROMOVIDA POR LA MUNICIPALIDAD DE
SAN CARLOS**

Ref,- Recurso de revocatoria

Señores Concejo Municipal, Municipalidad de San Carlos:

Quien suscribe, Alexander ARAYA MENA, de calidades conocidas en el expediente de esta licitación abreviada, apoderado con facultades suficientes para este acto de la oferente ASFALTOS OROSI SIGLO XXI S.A., respetuoso me presento a manifestar.

En tiempo y forma, presento recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación dictado por este Concejo a favor de Constructora Hidalgo Astorga S.A., por un monto de veintitrés millones novecientos veintiocho mil colones exactos. Sustento esta impugnación, de la manera que detallo a continuación:

I.- LEGITIMACIÓN Y PROCEDENCIA DEL RECURSO

Mi representada ostenta el interés legítimo, actual, propio y directo que se requiere para recurrir. Presentamos oferta elegible, que tiene un mejor derecho a la readjudicación del concurso.

Lamentablemente, por el monto de la adjudicación, no cabe recurso de apelación ante la Contraloría General de la República, Siendo así, el recurso que procede es el de revocatoria, deberá ser conocido por este mismo Concejo,

II.- FONDO DEL RECURSO

Dado que el recurso es admisible, de inmediato se exponen los argumentos de fondo de nuestra impugnación:

1.- Incumplimiento de requisitos de admisibilidad exigidos por el cartel

La empresa Constructora Hidalgo Astorga incumplió con la presentación de;

- Del diseño de mezcla asfáltica; y
- Del desglose de la estructura de su precio

Ambos anexos (diseño de mezcla y desglose del precio), eran requisitos de admisibilidad exigidos por esta Municipalidad en su cartel.

Sin embargo, **sin explicación alguna para ello**, en violación del principio de legalidad, esta Municipalidad dictó acto de adjudicación a favor de una empresa que ni siquiera debió haber sido admitida como oferente.

Si el cartel (que es redactado exclusivamente por la misma Municipalidad) exige la presentación de ciertos documentos, no puede admitirse que una empresa se dé el lujo de incumplir con todo ello sin sufrir ninguna consecuencia.

Cabe añadir que, a estas alturas, esas **omisiones NO podrían ser subsanadas** pues se trataría de una ventaja indebida para dicha empresa, que estaría completando su cotización **luego de conocer las otras ofertas** recibidas.

2.- Indebida exclusión de la oferta de mi representada

Supuestamente, mi representada fue excluida por no haber contestado a tiempo el oficio PV-340-2011, **que en realidad NO tiene fecha 25 de marzo de 2011**, sino 28 de marzo de 2011. Tenemos en nuestro poder la comunicación recibida, donde consta claramente que la fecha de dicho oficio es **28 de marzo de 2011**.

Mi representada no quisiera pensar que ha habido alguna irregularidad en el trámite de este asunto, y que existan "dos oficios idénticos" pero con dos fechas distintas. Eso sería sumamente grave.

Por otra parte, supuestamente, mi representada fue excluida por no tener patente comercial de esta Municipalidad, Sobre el particular, la ilegalidad de lo actuado en este caso queda aún más clara. No puede obligarse a mi representada (ni a ninguna otra empresa) a tener una patente en todos y cada uno de los cantones donde entrega producto o realiza obras.

Mi representada tiene sus oficinas en el Cantón de Curridabat. Ahí es donde genera su actividad productiva, donde atiende al público y donde factura. Cabe cuestionarse si esta Municipalidad exige patente en dicho cantón a todas y cada una de las empresas de este país, que tienen sus instalaciones en otros lugares pero que hacen entregas de mercadería en San Carlos. Sólo por citar un par de ejemplos, respetuosamente, cabe preguntar al Concejo Municipal si la empresa "Coca Cola", cuya sede está en Calle Blancos, debe tener patente comercial de San Carlos para que sus camiones repartidores despachen producto *en* los supermercados o detallistas sancarleños. También sería oportuno preguntar a esta Municipalidad, si le exige patente comercial a una empresa que tenga sus oficinas en San José y le haya vendido vehículos automotores.

La respuesta parece clara; es absurdo y carente de fundamento que se nos exija patente comercial en San Carlos, No sólo sería una doble imposición (pues sobre lo que facturemos, en caso de ser adjudicados, deberemos pagar patente en Curridabat), sino que es una forma de favorecer indirectamente a la adjudicataria.

De acuerdo con el razonamiento que ha privado hasta ahora, entonces/ sólo patentados de San Carlos podrían participar y convertirse en contratistas. Nada más ilegal y carente de razón, motivos por los que también nos reservamos el derecho de acudir ante todas las instancias fiscalizadoras para evitar este tipo de conductas que atentan contra la libre competencia.

III.- PRUEBA

Por la naturaleza de lo alegado, ofrezco el propio expediente administrativo.

IV.- PRETENSION

Solicito declarar con Jugar el recurso, anulando el acto de adjudicación dictado, En su lugar, deberá readjudicarse esta licitación a favor de mi representada.

En caso de rechazarse este recurso, solícito declarar agotada la vía administrativa, pues no habrá entonces más remedio que acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

La empresa que represento no puede tolerar tanto favorecimiento para la aquí adjudicataria, pues en un caso (licitación 2011LA-000011-01) se le permite modificar su desglose de precio y también se le permite cotizar renglones en "cero"; y en este otro caso, si se quiere todavía peor, se le tolera la omisión de cumplir con requisitos obligatorios del cartel.

CDP-ES-117-2011

LICITACIÓN ABREVIADA NÚMERO
2011LA-000011-01 PROMOVIDA POR
LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

CDP-ES-117-2011

**LICITACIÓN ABREVIADA NÚMERO
2011LA-000011-D1 PROMOVIDA POR
LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

Ref,- Recurso de revocatoria

Señores Concejo Municipal, Municipalidad de San Carlos:

Quien suscribe, Alexander ARAYA MENA, de calidades conocidas en el expediente de esta licitación abreviada, apoderado con facultades suficientes para este acto de la oferente ASFALTOS OROSI SIGLO XXI S.A., respetuoso me presento a manifestar;

En tiempo y forma, presento recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación dictado por este Concejo a favor de Constructora Hidalgo Astorga S.A., por un monto de veintidós millones doscientos veintiún mil colones exactos, Sustento esta impugnación, de la manera que detallo a continuación:

I.- LEGITIMACIÓN Y PROCEDENCIA DEL

Mi representada ostenta el interés legítimo, actual, propio y directo que se requiere para recurrir. Presentamos oferta elegible, que tiene un mejor derecho a la readjudicación del concurso.

Lamentablemente, por el monto de la adjudicación, no cabe recurso de apelación ante la Contraloría General de la República, Siendo así, el recurso que procede es el de revocatoria, deberá ser conocido por este mismo Concejo.

II.- FONDO DEL RECURSO

Dado que el recurso es admisible, de inmediato se exponen los argumentos de fondo de nuestra impugnación:

1,- Modificación de aspectos sustanciales de la oferta cía la adjudicataria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 80 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, **es prohibido** modificar elementos esenciales de una oferta.

En el caso que nos ocupa, según lo indicó el Ing. Pablo JIMÉNEZ ARAYA de la Unidad Técnica de Gestión Vial de esta Municipalidad (Oficio UTGVM-0276-2011):

"La Constructora Hidalgo Astorga **alteró el presupuesto inicial modificando algunos costos unitarios,,,"**

De la manera expuesta, si bien es cierto se mantuvo su precio total, dicha empresa **realizó una variación de elementos esenciales de su oferta. Ello** amerita su exclusión, pues se le concedió una ventaja ilegal y se le permitió cambiar los términos de su presupuesto **luego de conocer las otras ofertas.**

En síntesis, Constructora Hidalgo Astorga debió haber sido declarada excluida de este concurso, al haber introducido cambios en elementos esenciales de su oferta.

2.- Renglones ruinosos de Constructora Hidalgo Astorga

Además de haber modificado su presupuesto, lo cual fue tolerado por esta Municipalidad **pese a la advertencia de la Unidad Técnica de Gestión Vial**, resulta que Constructora Hidalgo Astorga presentó dos renglones ruinosos con el presupuesto que modificó.

En concreto, dicha empresa cotizó "cero" (es decir, no cobró monto alguno) por los renglones de transporte de emulsión y transporte de equipo. Supuestamente, su "justificación" para ello es que "somos de la zona". En otras palabras, según el dicho de tal empresa, que fue aceptado ilegalmente y sin justificación alguna por esta Municipalidad, por el simple hecho de "ser de la zona", no hace falta cobrar monto alguno por transporte. Evidentemente, ello no es una "justificación" válida.

Aún peor es el caso del control de calidad, por el que también se cotizó "cero". En este otro renglón de costos, la empresa adjudicataria se dio el lujo de manifestar que: *"la constructora lo asume"*. En este otro aspecto, el tema del precio ruinoso es todavía más claro y no se entiende cómo pudo ser pasado por alto por parte de la Municipalidad.

En cuanto al tema que nos ocupa, la Contraloría General de la República ha manifestado lo siguiente;

"El tema de la posibilidad de cotizar prácticamente cualquier precio por el oferente, parapetado bajo el precepto constitucional de la "libertad de contratación", no puede ser descontextualizado ni llevado a extremos, **por eso cotizar en "cero" renglones que deben tener un costo, aunque sea ínfimo para la empresa, y que además dicha capacidad de bajar costos a esos niveles no se reflejó en el rubro mayoritario que era el "costo por suministros" no puede tolerarse ni premiarse** ... a un grado que por apoderarse de un puntaje de calificación, se lleve a un abuso de derecho; máxime perjudicando a quien sí cotizó de acuerdo a lo esperado por el cartel. Igual se ha reconocido la libertad en la determinación del precio, solo que debe haber un equilibrio que se consigue a través del respeto a los principios fundamentales de buena fe, igualdad, razonabilidad y proporcionalidad. Es a partir de este razonamiento que esta Contraloría General estima que el consorcio adjudicatario no logró acreditar el que el costo de los rubros cero en su cotización, tuvieran un fundamento que hicieran aceptar la cotización como de precio

razonable, proporcionado y, muy especialmente, veraz. El principio de equilibrio patrimonial de los contratos públicos, el principio de transparencia e incluso el principio de buena fe, le imponen a la entidad licitante, el deber de verificar en un todo, la realidad y razonabilidad de los precios cotizados por/os oferentes que le pueden suponer su mejor puntuación en el concurso, a partir de un precio no veraz en perjuicio de los restantes oferentes, pero más grave aún en perjuicio del interés general"

Contrataría General de la República, resolución No. RC-624-2002 de las 15:45 horas del 26 de setiembre de 2002, La negrita es nuestra.

Como bien lo dice la Contraloría, **aunque sea ínfimo**, la empresa adjudicataria estaba **obligada** a cotizar algún costo para el traslado de emulsión y equipo. Sin importar la mayor o menor distancia del traslado, **tiene que haber algún costo**.

Con mucha mayor razón, también tiene que haber un costo por concepto de control de calidad. Los principios de buena fe, igualdad, razonabilidad y proporcionalidad que fueron citados por la Contraloría en dicha resolución, también han sido violados claramente en este caso.

3.- Indebida exclusión de la oferta de mi representada

Supuestamente, mi representada fue excluida por no haber contestado a tiempo el oficio PV-340-2011, **que en realidad NO tiene fecha 25 de marzo de 2011**, sino 28 de marzo de 2011. Tenemos en nuestro poder la comunicación recibida, donde consta claramente que la fecha de dicho oficio es **28 de marzo de 2011**.

Mi representada no quisiera pensar que ha habido alguna Irregularidad en el trámite de este asunto, y que existan "dos oficios idénticos" pero con dos fechas distintas. Eso sería sumamente grave.

Por otra parte, supuestamente, mi representada fue excluida por no tener patente comercial de esta Municipalidad. Sobre el particular, la ilegalidad de lo actuado en queda aún más clara. No puede obligarse a mi representada (ni a ninguna otra empresa) a tener una patente en todos y cada uno de los cantones donde entrega producto o realiza obras.

Mi representada tiene sus oficinas en el Cantón de Curridabat. Ahí es donde genera su actividad productiva, donde atiende al público y donde factura. Cabe cuestionarse si esta Municipalidad exige patente en dicho cantón a todas y cada una de las empresas de este país, que tienen sus instalaciones en otros lugares pero que hacen entregas de mercadería en San Carlos, Sólo por citar un par de ejemplos, respetuosamente, cabe preguntar al Concejo Municipal si la empresa "Coca Cola", cuya sede está en Calle Blancos, debe tener patente comercial de San Carlos para que sus camiones repartidores despachen producto en los supermercados o detallistas sancarleños. También sería oportuno preguntar a esta Municipalidad, si le exige patente comercial a una empresa que tenga sus oficinas en San José y le haya vendido vehículos automotores.

La respuesta parece clara; es absurdo y carente de fundamento que se nos exija patente comercial en San Carlos, *Ho* sólo sería una doble imposición (pues sobre lo que facturemos, en caso de ser adjudicados, deberemos pagar patente en Curridabat), sino que es una forma de favorecer indirectamente a la adjudicataria.

De acuerdo con el razonamiento que ha privado hasta ahora, entonces, sólo patentados de San Carlos podrían participar y convertirse en contratistas. Nada más ilegal y carente de razón, motivos por los que también nos reservamos el derecho de acudir ante todas las instancias fiscalizadoras para evitar este tipo de conductas que atentan contra la libre competencia.

III.- PRUEBA

Por la naturaleza de lo alegado, ofrezco el propio expediente administrativo,

IV.- PRETENSIÓN

Solicito declarar con lugar el recurso, anulando el acto de adjudicación dictado. En su lugar, deberá readjudicarse esta licitación a favor de mi representada.

En caso de rechazarse este recurso, solicito declarar agotada la vía administrativa, pues no habrá entonces más remedio que acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

La Presidente Municipal procede a dar lectura al oficio PV-478-2011 emitido por el Departamento de Proveduría Municipal, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, les informo sobre el Recurso de Revocatoria en contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2011LA-000011-01, "Colocación de Mezcla Asfáltica, Barrio San Martín, Ciudad Quesada". Presentado por Asfaltos Orosi Siglo XXI S.A., para que procedan según derecho.

De acuerdo a lo establecido en el reglamento de Contratación Administrativa, los señores del concejo deben cumplir las siguientes fechas:

- Tienen 15 días, a partir del 3 de Mayo para iniciar el proceso.
- Tienen dos días hábiles para notificar al adjudicado del proceso y pueda venir a una audiencia a defenderse.
- Tienen 3 días para responder la audiencia y notificar al adjudicado y a los oferentes.

SE ACUERDA:

Inciso 1.- Admitir el Recurso planteado por el señor Alexander Araya Mena, Apoderado de la empresa ASFALTOS OROSI SIGLO XXI S.A., contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2011LA-000010-01, correspondiente al proyecto de "Colocación de Mezcla Asfáltica, Barrio San Antonio, Ciudad Quesada", adjudicado a la empresa Hidalgo Astorga S.A. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Inciso 2.- Que con base al artículo 186 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se le confiere audiencia a la empresa Hidalgo Astorga S.A. por un plazo de tres días hábiles, a fin de que exprese su posición de manera amplia y bien fundamentada sobre los alegatos planteados por el recurrente. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Inciso 3.- Admitir el Recurso planteado por el señor Alexander Araya Mena, Apoderado de la empresa ASFALTOS OROSI SIGLO XXI S.A., contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2011LA-000011-01, correspondiente al proyecto de "Colocación de

Mezcla Asfáltica, Barrio San Martín, Ciudad Quesada”, adjudicado a la empresa Hidalgo Astorga S.A. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Inciso 4.- Que con base al artículo 186 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se le confiere audiencia a la empresa Hidalgo Astorga S.A. por un plazo de tres días hábiles, a fin de que exprese su posición de manera amplia y bien fundamentada sobre los alegatos planteados por el recurrente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

Inciso 5.- Trasladar a la Dirección de Asuntos Jurídicos y al Departamento de Proveeduría copia de los recursos de revocatoria en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2011LA-000011-01 “Colocación de Mezcla Asfáltica, Barrio San Martín, Ciudad Quesada, y en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2011-LA-000010-01 “Colocación de Mezcla Asfáltica, Barrio San Antonio, Ciudad Quesada”, presentados por la empresa Asfaltos Orosi XXI S.A., para que en conjunto realicen el análisis respectivo, y a la mayor brevedad se sirvan dar al Concejo Municipal la recomendación correspondiente. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 27. Solicitud de reconocimiento de calle pública en Barrio El Carmen de Ciudad Quesada.--

Se recibe nota emitida por la Asociación de Ayuda al Minusválido de San Carlos (AYUMISANCA), la cual se detalla a continuación:

La Junta Directiva de la Asociación de Ayuda al Minusválido de San Carlos solicita con todo respeto al honorable Consejo Municipal, reconocer como calle pública el tramo del camino que se encuentra ubicado al costa do norte del edificio de nuestra propiedad que da acceso al taller de maderas donde nuestros usuarios reciben lecciones de ebanistería.

Estamos situados en el Barrio El Carmen de Ciudad Quesada, detrás de la plaza de deportes.

Declarar este tamo de camino como público se hace indispensable para el paso de los vehículos que transportan los materiales de los talleres, la recolección de desechos y el traslado de los artículos confeccionados.

Por ser nuestra población de condiciones especiales es que amerita de un adecuado acceso a cualquier parte del edificio como lo indica la ley 7600.

Contamos con fa el visto bueno y fa donación de esta parte del camino y su debido reconocimiento como camino público municipal de la sociedad Monge y corrales dueños de la servidumbre de paso. Adjunto copia de oficio enviado por la representante legal de la Sociedad Monge y Corrales.

Agradeciendo la fina atención a la presente, le saluda por Junta Directiva.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Alcaldía Municipal, copia de nota emitida por la Asociación de Ayuda al Minusválido de San Carlos (AYUMISANCA), mediante la cual solicitan el reconocimiento como calle pública de un tramo que se ubica en Barrio El Carmen de Ciudad Quesada, a fin de que en un plazo de quince días, se sirvan brindar una recomendación al Concejo Municipal; remitiéndose copia del presente acuerdo al

Concejo de Distrito de Quesada para su seguimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE.**

ARTÍCULO No. 28. Sustitución de la Secretaria del Concejo Municipal.--

Se recibe oficio A.M.-0582-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, al cual adjuntan nota emitida por la Secretaria del Concejo Municipal, los cuales se detallan a continuación:

A.M.-0582-2011

Respecto a nota recibida de la funcionaria municipal Alejandra Bustamante Segura, Secretaria de ese Concejo, les solicito de la manera más atenta, efectuar las gestiones pertinentes con el fin designar al funcionario que le sustituirá.

Nota de la Secretaria del Concejo Municipal

Por medio de la presente le comunico mi imposibilidad de asistir a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal a celebrarse el próximo sábado 14 de mayo del año en curso, razón por la cual, y con base en jurisprudencia presentada por el Licenciado Armando Mora de la Dirección de Asuntos Jurídicos al Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria celebrada el viernes 01 de abril de presente año, solicito muy respetuosamente autorice mi ausencia a dicha Sesión y se sirva coordinar con los señores y señoras del Concejo Municipal, la designación del funcionario que me sustituirá.

SE ACUERDA:

Designar a la señorita Estela María Vargas Cordero, portadora de la cédula de identidad número 2-406-915, como Secretaria del Concejo Municipal de manera interina, a fin de que asista a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal que se llevará a cabo el próximo sábado 14 de mayo del año en curso. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 29. Posible estrechamiento de calle pública en el distrito de Venecia.--

Se recibe nota emitida por el señor Porfirio de Jesús Otero García, la cual se detalla a continuación:

El día 01 de mayo de 2011 a las 7:00 am, el Señor Juan Francisco Rojas Herrera; con el número de cédula 2-109-077 introdujo maquinaria pesada, para modificar terreno para construir vivienda modificando la calle pública sin salida inscrita en el plano número A-959486-91 el 2 de abril de 1991.

Los problemas que se presentaron fueron, el cambio del canal de las aguas residuales y el de la cañería de agua potable, los cuales fueron alterados de donde inicialmente estaban. Además de obstruido el paso de la entrada de la calle pública; hacia mis propiedades.

El motivo que me mueve a manifestar mi descontento es que la salida que yo tengo en mi plano es de 6m y ahora es de tan sólo 4m, la cual fue modificada por los mismos.

Para recopilar más información de lo que estaba sucediendo, estuve conversando con Rolando Rojas Rojas hijo del señor antes citado, y la respuesta que facilitó fue; que en el plano madre que ellos tienen no existe esa calle pública; y yo tengo

aproximadamente 24 años de tener estas propiedades compradas a los mismos con sus respectivos planos y todos presentan la misma salida.

Además me expresó, que ya **tenía los permisos de la municipalidad** para realizar ese estrechamiento de camino y movimiento de aguas.

El día 02 de mayo de 2011, me presenté a la municipalidad para hacer la consulta y el Ingeniero que me atendió dijo que esos permisos no pudieron ser otorgados por esta entidad.

Por esta razón me dirijo a ustedes para aclarar mis dudas y saber si lo que se está realizando es legal.

SE ACUERDA:

Dictar el acto inicial en el presente proceso, y trasladar a la Administración Municipal la presente denuncia a fin de que contraten los servicios de un profesional en derecho el cual será nombrado como Secretario ad-hoc, nombramiento que será exclusivamente para la instrucción del presente procedimiento administrativo, con base en el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República C-194-2008 de fecha 04 de junio del 2008. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 30. Nombramiento de funcionarios municipales como certificadores auxiliares del Registro Nacional de manera ad honorem. --

Se recibe copia del oficio DJRN-04-529 emitido por la Dirección Jurídica del Registro Nacional, y dirigida al Alcalde Municipal, el cual se detalla a continuación:

Por este medio adjunto se remite fotocopia de su original correspondiente a la publicación del Acuerdo N.038-2011 en el Diario Oficial La Gaceta No.75 de fecha dieciocho de abril del dos mil once, referente al nombramiento de los certificadores auxiliares de la Municipalidad de San Carlos; lo anterior, a efecto que se coordine lo pertinente conforme a sus competencias, resultando dicha labor ajena al resorte de nuestra función.

Nº 038

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ

En el ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política, los artículos 25, párrafo 1), 27, párrafo 1) y 28, párrafo 2), inciso b) de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978 y sus reformas, la Ley N° 5695, Ley de Creación del Registro Nacional, de 28 de mayo de 1975 y sus reformas, el Decreto Ejecutivo N° 5188-G, de 1º de setiembre de 1975 y el Decreto Ejecutivo N° 34803-J, de 5 de setiembre de 2008.

Considerando:

1º—Que conforme a la Ley N° 5695, Ley de Creación del Registro Nacional, publicada en *La Gaceta* N° 106 de 7 de junio de 1975 y sus posteriores reformas corresponde a éste órgano, facilitar al usuario la información de sus Bases de Datos Públicos.

2º—Que el Decreto Ejecutivo N° 34803-J, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 205 de 23 de octubre de 2008, el cual rige a partir de su publicación, autorizó al Registro Nacional a celebrar convenios de desconcentración de servicios con todo tipo

de órganos y entidades públicas, sean éstas de carácter estatal o no estatal, así como empresas de servicio que se constituyan en Sociedades Mercantiles o cualquier otra figura de derecho privado, cuyo capital social sea cien por ciento del Estado, a fin de que las mismas brinden los servicios de emisión de certificaciones de la información de todas las Bases de Datos del Registro Nacional.

3º—Que el artículo 3 del citado decreto, dispone que le corresponde al Ministerio de Justicia y Gracia (a ese momento), hoy denominado Ministerio de Justicia y Paz, conforme la letra del Decreto N° 8771, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N°197 de fecha nueve de octubre del año dos mil nueve, nombrar mediante acuerdo y con carácter de certificadores auxiliares Ad Honórem del Registro Nacional, a los funcionarios de las diferentes entidades encargadas de dar el servicio de información y emisión de certificaciones de las Bases de Datos Públicos del Registro Nacional.

4º—Que dicho decreto, derogó los Decretos Ejecutivos números 21037-J, publicado en *La Gaceta* N° 42 de 28 de enero de 1992, 26515-J, publicado en *La Gaceta* N° 244 de 18 de diciembre de 1997, y 28940-J, publicado en *La Gaceta* N° 186 de 28 de setiembre de 2000.

5º—Que en fecha veintitrés de marzo del año dos mil once, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta Administrativa del Registro Nacional, a fin que la primera, brinde el servicio de emisión de certificaciones respecto la Información contenida en las Base de Datos del Registro Nacional. **Por tanto:**

ACUERDA:

Artículo 1º—Nombrar como certificadores auxiliares del Registro Nacional en forma ad honórem a las siguientes personas:

- Carlos Enrique Valerio Cascante, cédula 2-407-982.
- Diego Antonio Sánchez Arce, cédula 2-580-828.
- Liduvina Alemán García, cédula 2-381-816.
- Margarita Villalobos Murillo, cédula 2-344-385.
- Johanna Murillo Esquivel, cédula 2-615-277.

Para consultar únicamente las Bases de Datos del Registro Nacional, y no para la emisión de certificaciones, se autoriza a las siguientes personas:

- Carlos Andrei Salas Ramírez, cédula 2-571-284.
- José Eduardo Herrera Zamora, cédula 2-610-514.
- Carlos Guillermo Rodríguez Rodríguez, cédula 6-108-879.
- Edgar Rolando Corrales Salazar, cédula 1-1000-735.
- Henry Pérez Pérez, cédula 2-498-729.
- Jorge Esteban Valenciano Gutiérrez, cédula 2-582-919.
- Andrea Gamboa López, cédula 2-565-592.
- Lorna Angulo Tapia, cédula 1-1095-078.
- Ligia María Herrera Vásquez, cédula 2-285-558.
- Marta Eugenia Cháves Salas, cédula 2-406-246.
- María del Carmen Acuña Mejías, cédula 2-364-570.

- María Isabel Cháves Ulate, cédula 2-314-470.
- Loreiny Cháves Fernández, cédula 2-655-943.
- Graciela Brenes Blanco, cédula 2-552-026.
- Juan Diego Lacayo Alfaro, cédula 6-293-535.
- Diego Armando Aguilar Vásquez, cédula 2-613-167.
- Iria Mercedes Valladares Solís, cédula 2-428-546.
- Leonidas Vásquez Arias, cédula 2-425-060.
- Orlando José Alfaro Ramírez, cédula 2-624-661.

Funcionarios todos de la Municipalidad de San Carlos.

Artículo 2º—Dichos certificadores auxiliares deben cumplir con las obligaciones señaladas en la Ley N° 5695, Ley de Creación del Registro Nacional, publicada en *La Gaceta* N° 106 de 07 de junio de 1975, su respectivo Reglamento, así como lo que al efecto se disponga en los convenios respectivos.

Artículo 3º—El presente acuerdo deja sin efecto cualquier otro nombramiento anterior de certificadores.

Artículo 4º—Rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el Ministerio de Justicia y Paz, al ser las trece horas del día veintitrés de marzo del dos mil once. Publíquese.—Hernando París R., Ministro de Justicia y Paz.—1 vez.—O.C. N° 0024.—Solicitud N° 19980.—C-43220.—(IN2011025835).

La Presidente Municipal solicita que se tome nota del presente oficio.

ARTÍCULO No. 31. Solicitud de ayuda al coro de Las Delicias de Aguas Zarcas.--

Se recibe nota emitida por el Coro de Las Delicias de Aguas Zarcas, la cual se detalla a continuación:

Reciban un cordial saludo del Coro de las Delicias de Aguas Zarcas, por este medio les comentamos que este grupo está formado por varios jóvenes de la comunidad de las Delicias y tiene como fin promover la cultura como una forma sana de divertirse y de superación personal, además de alejarnos de los vicios y las drogas que hoy en día se encuentran a la vuelta de la esquina.

Nuestro grupo ha realizado varias actividades con el fin de recolectar dinero para la compra de equipo musical e instrumentos así como micrófonos, y demás, sin embargo el esfuerzo no ha sido suficiente para terminar de comprar algunos de los mismos, es por eso, que acudimos a ustedes con el fin de solicitarles su colaboración para comprar una amplificador con un costo aproximado de ¢450,000.00 la cual nos sería de mucha utilidad para poder cumplir con estos objetivos planteados y así poder seguir desarrollándonos en un ambiente sano, agradable y de lleno de cultura. Agradecemos de antemano toda la colaboración que puedan brindarnos y esperando su respuesta de la manera más positiva firmamos los integrantes del Coro de Las Delicias de Aguas Zarcas.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, copia de nota emitida por el coro de Las Delicias de Aguas Zarcas, a fin de que la misma sea debidamente atendida, debiéndose presentar la respectiva recomendación al Concejo Municipal.
Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 32. Establecimiento de fecha, horario y lugar en los cuales se llevarán a cabo las Sesiones del Concejo de Distrito de Aguas Zarcas.--

Se recibe nota emitida por la Asociación de Desarrollo Integral de El Alto y La Torre de Monterrey, la cual se detalla a continuación:

En reunión celebrada el día jueves 6 de abril, en salón comunal de aguas zarcas, a las 6 pm. Con la presencia de los siguientes miembros propietarios: Síndico propietario Juan Carlos Brenes Esquivel, síndico suplente Leticia Campos Guzmán, concejales propietarios: Ósman Morera Rojas, Mayela Rojas González y César Sibaja en representación de doña Eunice Alfaro Salazar que está operada, y Arturo Fonseca como concejal suplente.

Se nombra en dicha reunión a Juan Carlos Brenes Esquivel, cédula 2 - 0473 -0345, como presidente y a la Sra. Mayela Rojas González, cédula 2 - 0327 - 0762, en el puesto de secretaria, en el Acta número 3 artículo número 3.

A la vez informamos la fecha y el lugar de reunión corresponde a primeros jueves de cada mes a las 6:00 PM en la oficina de la Asociación de desarrollo del salón comunal de Aguas Zarcas.

Sin embargo por solicitud del concejal suplente José Aníbal Salas Arce, quien no puede asistir jueves por motivos de trabajo se toma el acuerdo en la sesión celebrada el día jueves 5 de mayo, acta N°4 , artículo N°6 que las reuniones serán los primeros martes de cada mes a las 6:30 PM en el lugar mencionado.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal que incluya en el cuadro que para los efectos fue solicitado, el establecimiento de la fecha, lugar y horario de las Sesiones Ordinarias del Concejo de Distrito de Aguas Zarcas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 33. Modificaciones al Reglamento de Municipal de Telecomunicaciones.--

Se recibe oficio A.M.-0583-2011 emitido por la Alcaldía Municipal al cual adjunta oficio F-558-04-2011 de la Federación Metropolitana de Municipalidades (FEMETROM), los cuales se detallan a continuación:

A.M.-0583-2011

Asunto: Remisión de oficio F-558-04-2011 de FEMETROM

Tema: Modificaciones al Reglamento Municipal de Telecomunicaciones

Se traslada para su análisis y resolución oficio F-558-04-2011, emitido por la Federación Metropolitana de Municipalidades (FEMETROM), referente a las modificaciones solicitadas por varios Concejos Municipales, con relación al Reglamento Municipal de Telecomunicaciones.

F-558-04-2011

Me permito adjuntar la versión del Reglamento Municipal de Telecomunicaciones que contiene la disposición relacionada con la **patente comercial de** la materia, la cual no

se había definido sino hasta recientemente, y cobra particular importancia unificara nivel nacional este concepto, por la naturaleza tan especializada del tema (artículo 27).

De la misma forma, el pasado 8 de abril representantes de diversos partidos políticos integrantes de varios Concejos Municipales, acordaron solicitar algunas modificaciones relacionadas con el resguardo que la Municipalidad tendrá respecto patrimonio histórico, cultural, arquitectónico y ambiental del cantón, que incluyen la posibilidad de minimizar la cantidad de torres a construir a únicamente lo requerido por el sistema, con tal de disminuir el impacto ambiental sobre los munícipes (artículos 2,6, 20, 21,22 y Transitorio III).

Con el propósito de disminuir los costos que para las Municipalidades del país tendría la nueva publicación que contenga estos cambios, respetuosamente les solicitamos a los Gobiernos Locales que se adhieran a esta normativa remitirnos el acuerdo que se adopte, a más tardar el día **25 de mayo** del año en curso.

Cualquier información adicional con Mayra Calderón, al teléfono 2280-9197, correo mairaspitia2@hotmail.com.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, oficio F-558-2011, al cual se adjunta el Reglamento Municipal de Telecomunicaciones, a fin de que sea analizado y brinden la recomendación correspondiente. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 34. Establecimiento de fecha, horario y lugar en los cuales se llevarán a cabo las Sesiones del Concejo de Distrito de La Fortuna.--

Se recibe nota emitida por el Síndico del distrito de La Fortuna, la cual se detalla a continuación:

Mediante está me permito saludarles muy cordialmente, y a la vez darles informe del cambio que se realizó, en las fechas de las sesiones ordinarias del consejo de Distrito de La Fortuna de San Carlos.

En sesión extraordinaria celebrada el día 04 de abril del 2011, artículo N. 9, se acuerda de forma unánime que el lugar de reunión será las instalaciones de La Asociación de Desarrollo en La Fortuna San Carlos, la fecha para celebrar reuniones es el primero y terceros lunes de cada mes, la hora propuesta es las cuatro y treinta de la tarde.

No sin antes informarle que este cambio se realiza, por cuanto el consejo de distrito desea corregir la regularidad con que se deben realizar las sesiones ordinarias, de acuerdo como lo establece el reglamento de Los Consejos de distrito de San Carlos, capítulo VI en el artículo n. 20.

Dicha información para cumplir con nota No. S.M.- 0327-2011, información solicitada por el Consejo Municipal para ser publicada en el Diario Oficial La Gaceta.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal que incluya en el cuadro que para los efectos fue solicitado, el establecimiento de la fecha, lugar y horario de las Sesiones Ordinarias del Concejo de Distrito de La Fortuna. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 35. Solicitud planteada por el Comité Vial de Cristo Rey en Ciudad Quesada.--

Se recibe copia de oficio CVCR-002-2011 emitido por el Comité Vial de Cristo Rey de Ciudad Quesada y dirigido al Concejo de Distrito de Quesada, el cual se detalla a continuación:

Como es de su conocimiento, en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el anterior sábado 30 de abril de 2011, se conoció la apremiante situación de la ruta 937 y sus accesos, que afecta significativamente a nuestra comunidad del Barrio Cristo Rey de Ciudad Quesada.

Según los acuerdos de ese órgano municipal, adoptados por unanimidad y en firme, se cuenta con el apoyo del Concejo para que nuestras solicitudes sean trasladadas directamente a la Administración Municipal para su ejecución.

Con el fin de hacer posible que los acuerdos del Concejo se cumplan a la mayor brevedad, solicitamos vehementemente que los señores miembros de este Consejo Distrital coordinen y nos acompañen, a una reunión con los funcionarios municipales encargados de definir las acciones por realizar, así como un posible cronograma de trabajo. Todo ello en aras de tener mayor certeza sobre la atención de las necesidades comunales.

No omitirnos indicar que tanto el Comité Vial del Barrio Cristo Rey y todos los vecinos que dicho comité representa, se encuentran en la mayor de las disposiciones de brindar nuestra colaboración para que la ruta 937 y sus accesos sean reparados en forma satisfactoria e integral.

SE ACUERDA:

Delegar en el Concejo de Distrito de Quesada, la atención de la solicitud planteada mediante oficio CVCR-002-2011 por parte del Comité Vial de Cristo Rey de Ciudad Quesada; remitiéndose copia del presente acuerdo a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración para su respectivo seguimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 36. Solicitud de instalación de puente que comunica a las comunidades de Castelmar de Pital y Los Almendros de Cutris.--

Se recibe copia de nota emitida por el Comité Local de Emergencias de Pital y dirigido al señor Alcalde Municipal, la cual se detalla a continuación:

Durante los días 29 y 30 del mes de noviembre y 1 y 2 del mes de diciembre la zona norte del país se vio severamente afectada por un fenómeno climático que provocó fuertes precipitaciones las 24 horas del día, generando crecidas en ríos y quebradas sin precedentes.

El distrito de Pital no fue la excepción, debido al taponamiento que sufrió el río San Carlos y sus afluentes, como por ejemplo el río Tres Amigos. Este río se desbordó en la comunidad de Castelmar, afectando el puente de hamaca que es utilizado por peatones y vehículos, quedando inhabilitado para ser utilizado por los pobladores de la zona.

Además, el daño de este puente no permite que varias instituciones públicas puedan brindar los servicios que demandan los pobladores de las comunidades de Castelmar y Los Almendros. Entre las instituciones perjudicadas se pueden mencionar: La Caja Costarricense del Seguro Social, IMAS, MAG, Cruz Roja entre otras.

Es importante mencionar que este problema a encarecido los costos de transporte de la agricultura, la cual en su gran mayoría se procesa en Pital. Actualmente los productores tienen que hacer un recorrido de más de 100 kilómetros para vender la producción, ya que en condiciones normales la distancia es de 15 kilómetros.

Ante esta situación el Comité Local de Emergencia de Pital solicita su colaboración e intervención lo más pronto posible, para realizar los trabajos necesarios e instalar un puente que brinde seguridad para las personas y vehículos.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Alcaldía Municipal, copia de nota emitida por el Comité Local de Emergencias de Pital, referente a solicitud de instalación de puente que comunica las comunidades de Castellar de Pital y Los Almendros de Cutris, a fin de que en un plazo de ocho días informe al Concejo Municipal sobre la determinación que la Administración va a tomar para resolver la situación que se está exponiendo; remitiéndose copia del presente acuerdo al Concejo de Distrito de Pital y a la Comisión de Gobierno y Administración para su seguimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 37. Solicitud de ayuda.--

Se recibe nota emitida por la señora Luz Marina Delgado Castro, la cual se detalla a continuación:

Yo, Luz Marina Delgado Castro, cédula: 5-191-553, tengo un hijo de 17 años, Kaleth Rodríguez Delgado, cédula 2-721-786 que actualmente cursa noveno año en el Liceo San Carlos, es un joven con problemas fuertes de salud, visuales, auditivos y ocupa terapia física. Posee adecuación curricular no significativa. Él disfrutó de beca en quinto y sexto grado de la escuela, también en séptimo y en octavo hasta noviembre del 2010. Después de eso se la suspendieron y no sé el motivo. Mi hijo perdió únicamente el séptimo año debido a que estuvo internado en varias ocasiones, pero después de eso no volvió a perder el año. Mi hijo ocupa mucho equipo de salud como lentes, plantillas, tratamiento de terapia física, plantillas, además de los gastos del colegio.

Soy madre jefa de hogar, mi único ingreso es el que recibo a la quincena: ø60 000, debido a mi trabajo como miscelánea. Con mi salario debo cancelar: préstamos, casa, pago de Servicios públicos, pasajes, gastos de estudio de mis hijos, alimentación y gastos básicos personales.

Tengo que hacer arreglos a la casa y no he podido hacerlo por razones económicas y además los amigos de lo ajeno me han robado lo poco que he comprado a pagos, por lo que urge arreglar para darle más seguridad a la casa.

Por esas razones solicito me den una ayuda económica o de materiales para arreglar mi casita.

Agradeciendo su valiosa ayuda y que Dios derrame muchas bendiciones sobre sus labores por el bien de los necesitados.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Sociales, copia de nota emitida por la señora Luz Marina Delgado Castro mediante la cual solicita diversos tipos de ayuda, a fin de que se sirvan analizar los mismos, debiéndose brindar la respectiva

recomendación al Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 38. Presentación de prioridades ante el Concejo de Distrito de Monterrey.--

Se recibe copia de nota emitida por la Asociación de Desarrollo de La Unión de Monterrey y dirigida al Concejo de Distrito de Monterrey, la cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento, sobre las prioridades de nuestra comunidad, las cuales son las siguientes.

- a- El cementar a partir de la Casetilla de Bus entrada a la Unión 500 metros
- b- Cementar 1000 metros de la pulpería de la Unión al Salón Comunal
- c- Prevenir un siniestro en el puente de la Quebrada la Granja, antes de llegar a la plaza por el camino viejo.
- d- Mantenimiento de los caminos.
- e- Proyecto Salón Gimnasio.

De antemano agradecemos, todo lo que podamos juntos hacer, ya esto era de conocimiento Consejo Distrito Anterior, el cual sigue siendo prioridad esta comunidad de la Unión de Monterrey.

SE ACUERDA:

Trasladar al Concejo de Distrito de Monterrey, copia de nota emitida por la Asociación de Desarrollo de La Unión de Monterrey, mediante la cual presentan las prioridades de su comunidad, a fin de que dicho Concejo de Distrito las tome en consideración al momento de establecer sus prioridades; delegándose en la Comisión Municipal de Gobierno y Administración el seguimiento de los acuerdo que vaya a tomar el Concejo de Distrito con respecto a esta solicitud. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 39. Solicitud de ayuda a la escuela Laurel Galán de Cutris.--

Se recibe nota emitida por la Directora de la escuela Laurel Galán de Cutris, la cual se detalla a continuación:

Asunto: Lista de materiales par aprobación de proyectos

Por este medio se les saluda y desea el mayor de los éxitos en sus funciones. La presente es para entregarle la lista de materiales, de los proyectos que beneficiaran de una u otra manera a la comunidad educativa de Laurel Galán que a continuación se detalla.

1) Proyecto: Arreglo del techo del comedor

50 láminas de zinc largo
3 kilos de clavos para pegar zinc
20 artesones de 6 metros

2) Proyecto: Encierro de las instalaciones de la Escuela

50 sacos de cemento
120 metros de malla
60 tubos negro de 1 pulgada
100 block
8 metros cúbicos de arena
8 metros cúbicos de piedrilla

3) Proyecto: Construcción de la entrada principal de la escuela

5 metros cúbicos de arena
5 metros de piedrilla
20 sacos de cemento

SE ACUERDA:

Trasladar al Concejo de Distrito de Cutris, copia de nota emitida por la Directora de la escuela Laurel Galán, mediante la cual solicita colaboración para llevar a cabo diversos proyectos en su institución, a fin de que se sirvan dar seguimiento a la misma, debiéndose presentar la respectiva recomendación al Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 40. Remisión de información referente negociaciones realizadas con vecino de San Vicente de Ciudad Quesada .--

Se recibe oficio A.M.-0573-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, al cual adjuntan oficios DAJ-00188-2011 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y UTGVM-360-2011 y UTGVM-0282-2011 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, los cuales se detallan a continuación:

A.M.-0573-2011

En atención a oficio S.M.-0455-2011, emitido por la Secretaría de ese Concejo, respecto a se realizaran negociaciones con el señor Claudio Varela, vecino de San Vicente, con el fin de que autorizara un paso de aguas por su propiedad para llevar a cabo una ampliación de camino, les remito oficios **DAJ-00188-2011** de la Licenciada Gabriela González Gutierrez, Notaria Pública de la Dirección Legal Municipal así como el **UTGVM-0360-2011** de la Licenciada Milena Jara, Promotora Social de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para lo que corresponda.

UTGVM-360-2011

Asunto: Negociación Comunidad de San Vicente

En respuesta al oficio SM-0455-2011, remitida por la alcaldía al Ing. Bernal Hernández, acerca de la evacuación pluvial del camino 2-10-954, de San Vicente, le informo que se realizó la gira con la Licda. Gonzáles y el Sr. Juez de Aguas y se logró llegar a una negociación con el Sr. Claudio Varela y la Asociación de Desarrollo de San Vicente, para que ambos reciban las aguas del camino público planteado para su ejecución. De ser aprobada la ejecución del camino en mención, se recomienda acatar las disposiciones técnicas y lo sugerido en el acta notarial por la Licda. González.

Se adjuntan informe técnico, acta notarial, inventario de necesidades y presupuesto de la obra

DAJ-00188-2011

De conformidad con lo solicitado por parte su persona, mediante oficio A.M.-0315-2011, con relación a la ampliación y constitución de salidas de agua, en un camino de San Vicente, relacionado al señor Claudio Varela, hago de su estimable conocimiento que la suscrita Notaria se apersono acompañada por la Licda. Milena Jara Parra, Promotora Social de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y Alberto Truman Miranda, Juez de Aguas, a realizar una inspección del referido camino y conversar con el señor Claudio Varela.

Es importante destacar que en ningún momento existió negativa por parte del señor Varela con relación a la ampliación del camino y acceder a recibir las aguas necesarias, debidamente encausadas por su propiedad, haciendo la salvedad que no autorizaría que la Municipalidad deposite piedras, escombros o tierra dentro de su propiedad, y que esta dispuesto a dar de la mitad del camino cinco metros al lado de su finca, en aquellos lugares o tramos del camino que así lo ameriten, para que quede el camino con una medida diez metros de ancho.

Esta Dirección Jurídica hace la recomendación, que en el presente caso se solicite a catastro levantar un plano sobre dicho camino, con el ancho de diez metros, para que una vez constituido el mismo, se inscriba ante el Castro Nacional para así otorgar mediante escritura pública, el camino y la medida correspondiente ante el Registro Nacional de la Propiedad, con la comparecencia de los propietarios de las fincas que colindan con el mismo y que deberán de donar a esta Municipalidad aquella porción de terreno que sea necesaria, para ampliar la vía o camino a diez metros de ancho.

Adjunto a la presente, testimonio de la escritura número 158-13, mediante la cual se protocoliza el acta de la gira e inspección realizada en San Vicente, así como las manifestaciones hechas por el señor Claudio Varela.

UTGVM-0282-2011

Informe Técnico Social

En atención a la nota SM-0455-2011, remitida por el Alcalde Alfredo Córdoba al Ingeniero Bernal Hernández y trasferida por este último a la Promotora Social, con el propósito de convenir con el Sr. Claudio Varela, el debido permiso para la ampliación del camino 2-10-954, proceden a realizar visita al lugar, la promotora Social Licda. Milena Jara Parra, la Licda. Gabriela González Gutierrez y el Sr. Juez de aguas, Alberto Truman Miranda, en compañía del Sr. Claudio Varela vecino de San Vicente y José Benavides Blanco, como presidente del Comité de Caminos de San Vicente.

El camino que según los Sres. Varela y Benavides se pretende tractorear, es el que se ubica al finalizar la calle pública, rumbo a la lechería del Sr. Varela calle a mano derecha, el mismo que fue recorrido por una comisión del Concejo Municipal y que requiere de mecanización, ampliación, evacuación pluvial y conformación. El Sr. Varela esta de acuerdo en recibir los pasos de agua por dentro de su propiedad con el objetivo de eliminar el agua del camino público y solicita se le indique el lugar exacto de cada uno. Se indica que el recorrido del camino es de 550 metros, aunque el camino continua en su trayecto, lo que se pretende habilitar es esa longitud.

Durante el recorrido del camino, en compañía de las personas en mención, se procede a determinar preliminarmente las posibles salidas de agua y se llega al acuerdo que tanto el Sr. Varela como La Asociación de Desarrollo de San Vicente reciban las aguas del camino. El Sr. Varela se dispone a dejar claro ante los presentes que de realizarse la ampliación y mecanización del camino, no permitirá que le depositen en su finca los

escombros y material de desecho que se extraiga del mismo, ya que su finca es de uso ganadero y los repastos se encuentran en excelente estado.

Una vez atendido este asunto, se solicita al Ing. Bernal Hernández disponga un inspector para que levante el inventario de necesidades oficial y se pueda entonces marcar los pasos de agua y notificar al Sr. Varela y a la Asociación de Desarrollo integral de San Vicente, para que reciban las aguas como corresponde. De igual forma se le solicita al Ing. Bernal Hernández que traslade el inventario al encargado de presupuestos para conocer el costo del proyecto y se traslade al Concejo Municipal.

Para cualquier consulta se recomienda consultar el acta notarial extendida por la Licda. González.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Obra Pública, copia del oficio A.M.-0573-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, así como de los oficios DAJ-00188-2011 de la Dirección de Asuntos Jurídicos; UTGVM-360-2011 y UTGVM-0282-2011 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, referentes a negociaciones llevadas a cabo para evacuación pluvial en el camino 2-10-954 ubicado en San Vicente de Ciudad Quesada, a fin de que le den seguimiento al tema, debiéndose presentar el respectivo informe al Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 41. Remisión de acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oca.--

Se recibe nota emitida por la Secretaría del Concejo Municipal de Montes de Oca, la cual se detalla a continuación:

Asunto: Transcripción asunto conocido por el Concejo Municipal.-

Tengo el gusto de transcribir el asunto conocido por el Concejo Municipal de Montes de Oca, en su Sesión Ordinaria N° 50-2011, Artículo N° 2, del día 12 de Abril del 2011, el cual textualmente dice:

ARTICULO 2.- Atención representantes Programa de Gestión Ambiental Integral, de la Universidad de Costa Rica y de la Comisión Organizadora del Día del Transporte Sostenible (PROGAI).-

Se procede a atender a las representantes Programa de Gestión Ambiental Integral, de la Universidad de Costa Rica y de la Comisión Organizadora del Día del Transporte Sostenible (PROGAI), de las cuales se hace constar:

MOCIÓN MORA MIRANDA/ REF. DÍA MUNDIAL DEL AMBIENTE – DECLARACIÓN CELEBRACIÓN CANTONAL DÍA DEL TRANSPORTE SOSTENIBLE EN EL CANTÓN DE MONTES DE OCA.-

Se conoce la siguiente moción escrita, presentada por el regidor propietario Geiner Mora Miranda, la cual dice:

“Considerando:

1. Lo que establece:

- a. La Ley N° 7600 Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

- b. Ley N° 7331 Ley de tránsito por vías públicas y terrestres.
- c. Ley N° 7554 Ley Orgánica del Ambiente;
- d. Así como los demás convenios internacionales suscritos por nuestro país y ratificados por la Asamblea Legislativa que le fueren aplicables.
- e. El acuerdo tomado por la Universidad de Costa Rica, Consejo Universitario, en el Acta de la Sesión N.° 5317, del día Lunes 8 de Diciembre de 2008, aprobada en la Sesión N.° 5326 del miércoles 18 de Febrero de 2008.-
- f. La declaración del Ministerio del Ambiente y Energía denominada “ Día Mundial del Ambiente “Día din Auto”, de Junio 2007.-
- g. El Código Municipal y leyes conexas

2. Que gases como el Dióxido de Carbono (CO₂) y otros que son lanzados cotidianamente a la atmósfera tienen un efecto importante en el clima, tales como el aumento en la temperatura, patrones más severos de cambios climáticos, inundaciones y aumento en los niveles de los océanos. Estas distorsiones generan un riesgo significativo tanto en los ecosistemas naturales como en las sociedades.

3. Que como manifestación de conciencia ambiental y preocupación ante la creciente contaminación del aire, alrededor del mundo las ciudades han venido celebrando un “Día sin auto” por año en el cual los residentes deciden dejar de utilizar sus automóviles para emplear medios más eficientes de transporte como el autobús, caminar o usar la bicicleta. Esos “Día sin auto” han probado ser una forma de reducir las contaminaciones sónicas y del aire, y un mecanismo de reducción de accidentes y de congestión causada por la dependencia del vehículo privado, así como una forma de promover conciencia entre los residentes hacia cambios importantes en la forma en que vivimos en nuestras ciudades.

4. Que es evidente el creciente incremento en la flota vehicular que no dice que mientras en los años 60 se contabilizaba un vehículo por cada 150 habitantes hoy por hoy sabemos que esa cifra es de 1 vehículo por cada 4 habitantes con el resultado que todos conocemos de aglomeramientos, alto consumo de combustibles, emisiones al aire con costos significativos en la salud, incremento en los niveles de ruido en las principales ciudades de nuestro país.

5. Que un día sin auto es no sólo un evento cívico de importancia por sí mismo, sino que una herramienta de educación eficaz en momentos en que se buscan alternativas a los problemas en las ciudades.

6. Que lo que se conoce como una día sin auto es a fin de cuentas un esfuerzo de política urbana que reúne a autoridades y comunidades. El objetivo más obvio de este esfuerzo es lograr una reducción importante en el uso del vehículo privado como una demostración ejemplar es una manera de retomar el carácter humano de ciudades que están siendo constantemente tomadas por el vehículo.

7. Que por todo lo anterior, la participación de las autoridades locales y urbanas en la organización y ejecución del evento resulta medular para lograr el éxito del día sin auto. Finalmente, como evento ejemplarizante que es, busca generar en otras personas el interés de replicar el esfuerzo en sus comunidades.

8. Que con este dilema humano en mente, la propuesta del día sin auto, busca ver la ciudad de una nueva forma y romper así, de alguna manera, con la concepción tradicional y generalizada de nuestras prácticas habituales. El objetivo del día sin autos, por lo tanto, no es sólo reducir el tránsito, es buscar generar percepciones que nos permitan ver las posibilidades de cambio a un problema mayor que la congestión: la dependencia del automóvil y la deshumanización de los lugares donde vivimos.

9. El día sin auto permite (1) que la gente vea su ciudad, y luego (2) explorar patrones alternativos de conductas de organización social en una forma impactante y creíble (a diferencia de modelos o escenarios académicos de no siempre fácil entendimiento).

10. El día sin auto no es sólo un proyecto “ambientalista”. Está motivado por una preocupación generalizada sobre nuestra calidad de vida –que sí incluye consideraciones ambientales-, pero también está directamente ligado a la necesidad de buscar maneras de lograr que nuestras ciudades sean máquinas eficientes de desarrollo económico “bien aceitadas”, que sean lugares agradables para vivir, trabajar y crecer. La propuesta de un día sin auto se basa en un política de realismo, y sobre todo en la importancia de encontrar formas de crear un amplio apoyo comunal que permita llevar el cambio cualitativo que requieren nuestras ciudades.

11. Que esta ecuación es muy bien conocida en todo el mundo. Existen gran cantidad de libros, conferencia y discursos que la profesan. Sin embargo, hasta hace pocos años, se empezaron a dar soluciones que van desde la prohibición de circulación de vehículos hasta medidas de control y mitigación de la circulación vehicular, así como mejores condiciones para el transporte masivo y sistemas de tránsito colectivo. Con todos estos avances, todavía existe un problema internacionalmente reconocido: convencer a las personas para que adopten estas medidas que benefician a la mayoría y perjudican a los dueños de los vehículos privados.

12. Que la ventaja de un día sin auto, si se hace correctamente, brinda a toda la población un vistazo diferente de la ciudad y abre posibilidades que de otra forma son obstaculizadas por la inercia de nuestra vida diaria.

13. Que el Programa de Gestión Ambiental Integral, de la Universidad de Costa Rica y de la Comisión Organizadora del Día del Transporte Sostenible durante cuatro años consecutivos en el marco del Día Mundial del Medio Ambiente con el objetivo único de llamar a la reflexión en torno a los problemas ambientales provocados por estos motores y promocionar, de manera decidida entre la comunidad universitaria y nacional, el desarrollo, uso y evaluación de formas sostenibles de transporte. Este espacio se genera mediante la restricción en el ingreso y circulación de vehículos de combustión interna, particulares u oficiales, dentro de las instalaciones de la institución.-

14. Que este Concejo Municipal en los años descritos en el punto anterior, ha apoyado de forma decidida la propuesta impulsada por tal Centro de Estudios de Enseñanza Superior.-

Por tanto, este Concejo Municipal acuerda:

1. Acoger y sumarse a las acciones emprendidas por la Universidad de Costa Rica en el marco de la celebración del Día Mundial del Ambiente, el 5 de junio de cada año y declarar como celebración cantonal el Día del Transporte Sostenible en el Cantón de Montes de Oca.-
2. Que tal declaratoria pretende:
 - a. Rescatar el cantón de Montes de Oca del vehículo privado.
 - b. Reaprender a ver al Cantón de Montes de Oca como centro de actividad humana y no como zonas de paso.
 - c. Crear conciencia en los vecinos el municipio acerca de mecanismos alternativos de transporte.
 - d. Retomar las calles mediante eventos especiales.
 - e. Celebrar la posibilidad de caminar en nuestras comunidades

- f. Comprender y enviar el mensaje de que las ciudades son para la gente no para los automóviles.
 - g. Establecer un precedente para otros Cantones del país.
3. Como principales acciones se establecen:
- a. Permitir, el día de tal celebración, sólo el ingreso y circulación por las vías cantonales que dan acceso o desfogue a las instalaciones de la Universidad de vehículos sin emisiones contaminantes, como una forma de llamar a la reflexión en torno a los problemas ambientales provocados por los motores de combustión interna.-
 - b. Tal restricción se aplicara única y exclusivamente en la franja horaria comprendida de las 9.00 am a las 12.00 md.-
 - c. Quedan excluidos de tal restricción los siguientes medios de transporte: vehículos autorizados para personas con discapacidad; bomberos, ambulancias, seguridad pública, transporte público (transporte remunerado de personas, estudiantes y taxis).
 - d. Se solicita a las autoridades universitarias promocionar y velar por la utilización de medios de transporte alternativos tanto para sus estudiantes como administrativos, en el sentido de no saturar y/o colapsar las vías (calles, aceras, entradas de garajes o viviendas) de los vecindarios aledaños a tal centro de estudios.-
4. Solicitar a la Administración en la persona del señor Alcalde Municipal, promocionar de manera decidida entre los habitantes del Cantón, visitantes y usuarios de la ciudad universitaria y nacional, así como de los funcionarios a su cargo el día 5 de junio de cada año el desarrollo, uso y evaluación de formas de transporte sin emisiones contaminantes.-
5. Solicitar a la Administración en la persona del señor Alcalde Municipal coordinar con las autoridades universitarias del caso, a fin de velar y coordinar la ejecución y cumplimiento de este acuerdo en todos sus extremos.-
6. Comuníquese a las autoridades universitarias y a la Administración en la persona del señor Alcalde Municipal a fin de que la haga del conocimiento de los habitantes del cantón y comunidad nacional por los medios que considere oportunos.-
7. Comuníquese a los Concejos Municipales del país, como a las Escuelas, Colegios y Universidades públicas y privadas del Cantón.-

UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR MOCIÓN, POR SOLICITUD DEL PROPONENTE EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISIÓN DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISIÓN UNÁNIME.- (VOTA SR. GUTIÉRREZ CHACÓN EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. GUTIÉRREZ CHACÓN).-

ASÍ LAS COSAS, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR PROPIETARIO MORA MIRANDA, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISIÓN UNÁNIME.- (VOTA SR. GUTIÉRREZ CHACÓN EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. GUTIÉRREZ CHACÓN).-

ACTO SEGUIDO POR SOLICITUD DEL PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCIÓN, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACIÓN EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.- (VOTA SR. GUTIÉRREZ CHACÓN EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. GUTIÉRREZ CHACÓN).-

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, nota emitida por la Secretaría del Concejo Municipal de Montes de Oca referente a acuerdo tomado por dicho Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 5 0-2011, Artículo N° 02 del día 12 de abril del 2011, sobre el Programa de Gestión Ambiental Integral, de la Universidad de Costa Rica y de la Comisión Organizadora del Día del Transporte Sostenible (PROGAI), a fin de que se sirvan analizar el la misma, debiéndose presentar la respectiva recomendación al Concejo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 42. Información referente a mejoras en el alcantarillado de la ruta nacional 739 ubicada en Santa Clara de Florencia.--

Se recibe oficio UTGVM-0384-2011 emitido por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, el cual se detalla a continuación:

En respuesta al oficio S.M.-0444-2011 donde se solicita lo concerniente al Departamento de La Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal en los puntos 1 y 2 le informo lo siguiente:

1. Se les remite copia del oficio GCSV-06-2011-439 y del Oficio N°DIE-03-10-5331 que son con los documentos con los que se cuentan emitidos por el CONAVI con respecto al tema de las mejoras en el alcantarillado de la Ruta Nacional 739, en el sector de Santa Clara de Florencia
2. Para el camino 2-10-104 se están realizando los tramites pertinentes para intervenirlo con maquinaria del MOPT lo más antes posible ya que por las condiciones del clima y las características propias de la zona se debe de intervenir antes de que inicie el invierno.

Agradezco su atención y quedo a su completa disposición para aclarar cualquier duda que surja.

La Presidente Municipal señala que este oficio no viene con el visto bueno del señor Alcalde para ser conocido por el Concejo.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Alcaldía Municipal, copia del oficio UTGVM-0384-2011 emitido por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, a fin de que el señor Alcalde determine si respalda o no lo consignado en dicho oficio. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO X. ASUNTOS DE CONCEJOS DE DISTRITO.

ARTÍCULO No. 43. Correo electrónico del Concejo de Distrito de Venado.--

La Síndica Adriana Pérez pone en conocimiento de Síndicos y Regidores, el correo electrónico del Concejo de Distrito de Venado, correo por medio del cual pueden gestionar cualquier tipo de asunto, siendo el mismo **cdvenado05@gmail.com.**

ARTÍCULO No. 44. Problemática en el Asentamiento Campesino Bonanza del Norte ubicado en el distrito de Florencia.--

El Síndico Edgar Rodríguez señala que en reunión del Concejo de Distrito en esta semana, los visitó un grupo de vecinos del Asentamiento Campesino Bonanza Norte, siendo que con relación a este tema hay llevado a cabo diversas gestiones pero a la fecha no se ha hecho nada, indicando que requieren que el Concejo tome un acuerdo en el cual se otorgue un plazo de ocho días a la Unidad Técnica a fin de que se pronuncien sobre lo que se está haciendo para evacuarlos problemas de este asentamiento campesino, en donde se presentan serios problemas con el estado de los caminos y constantes inundaciones por la crecida del río, recalando que a la fecha no se han presentado acciones concretas por parte de la Unidad Técnica.

La Presidente Municipal señala que ha este tema le ha venido dando seguimiento la Comisión de Gobierno, siendo que dicha Comisión dentro del seguimiento que le ha dado a dichos acuerdos, se dio cuenta que la Administración todavía no había brindado el informe que le había solicitado el Concejo, señalando que dentro de las recomendaciones de la Comisión conocidas en la Sesión anterior, está precisamente este tema, en donde se le pide al Alcalde que en ocho días se pronuncie al respecto de esos acuerdo que ya habían sido tomados.

ARTÍCULO No. 45. Solicitud de construcción de gaviones en la comunidad de Los Ángeles de La Fortuna.--

El Síndico de La Fortuna, Francisco Villalobos, procede a hacer entrega de la nota que se detalla a continuación:

Mediante está me permito saludarles muy cordialmente, y a la vez aprovechar la oportunidad para hacer de su conocimiento acuerdo tomado en el Concejo de Distrito de La Fortuna de San Carlos.

En el la segunda sesión del Concejo de Distrito celebrado el 04 de abril del 2011, se acordó apoyar a los vecinos de Los Ángeles de La Fortuna, para que soliciten a La Municipalidad de San Carlos; siete gaviones para ser utilizados en la orilla de la quebrada La Pajulla y de esta forma poder hacer un relleno que les permitirá terminar el proyecto de acera Los Ángeles Tres Esquinas.

No sin antes indicarle que de esta situación ya fue informado el Sr. Ing. Bernal Hernández, y ya se cuenta con la piedra en el lugar para la conformación de los gaviones.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Alcaldía Municipal, copia de nota emitida por el Síndico de La Fortuna, Francisco Villalobos, referente a solicitud de construcción de siete gaviones en la comunidad de Los Ángeles de La Fortuna, a fin de que en un plazo de ocho días informe al Concejo Municipal si es factible o no atender la solicitud planteada, así como la manera de solventar la necesidad que se está exponiendo; delegándose en el Concejo de Distrito y en la Comisión de Gobierno y Administración el seguimiento del presente acuerdo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 46. Solicitud de reparación de bastiones en puente ubicado en la comunidad de Agua Azul de La Fortuna.--

El Síndico de La Fortuna, Francisco Villalobos, procede a hacer entrega de la nota que se detalla a continuación:

Mediante está me permito saludarles muy cordialmente, y a la vez aprovechar la oportunidad para hacer de su conocimiento acuerdo tomado en el consejo de distrito de La Fortuna de San Carlos.

En la tercera sesión del consejo de distrito celebrado el 04 de abril del 2011, se acordó enviar a conocimiento de la oficina de La Unidad Técnica Vial, la urgente reparación de una de las orillas de uno de los bastiones del puente que comunica al poblado de Agua Azul de La Fortuna de San Carlos. No sin antes mencionarles de la urgente necesidad de la reparación, por cuanto en cuanto lleguen las lluvias es posible que esta comunidad quede incomunicada.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Alcaldía Municipal, copia de nota emitida por el Síndico de La Fortuna, Francisco Villalobos, referente a solicitud de urgente reparación de una de las orillas de uno de los bastiones del puente que comunica al poblado de Agua Azul de La Fortuna, a fin de que en un plazo de ocho días informe al Concejo Municipal si es factible o no atender la solicitud planteada, así como la manera de solventar la necesidad que se está exponiendo; delegándose en el Concejo de Distrito y en la Comisión de Gobierno y Administración el seguimiento del presente acuerdo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 47. Apoyo a la construcción de puente sobre el río Arenal que comunica a los distritos de La Fortuna y Monterrey.--

Los Síndicos Propietarios de los distritos de La Fortuna y Monterrey, procede a hacer entrega de la nota que se detalla a continuación:

Mediante esta me permito saludarles muy cordialmente, y a la vez aprovechar la oportunidad para hacer de su conocimiento acuerdo tomado en el Concejo de distrito de La Fortuna de San Carlos.

En la segunda sesión del consejo de distrito celebrado el 04 de abril del 2011, se acordó dar el apoyo a la construcción del puente sobre el Río Arenal, que comunica a la comunidad de La Guaria de La Fortuna con El Alto de Monterrey. Esto para cumplir con el deseo de los vecinos de estas comunidades en contar con un puente que facilite la comunicación y el transporte hacia estas dos regiones que son de gran interés para ambos distritos.

No sin antes mencionarles que se desecho la idea de hacer un vado, ya que estos han presentado diversos problemas en la región, y este es un río que tiene mucha fuerza y mucho caudal en el invierno y la mejor alternativa es construir un puente.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Alcaldía Municipal, copia de nota emitida por los Síndicos Propietarios de los distritos de La Fortuna y Monterrey, referente la construcción de un puente sobre el río Arenal, que comunicaría a la comunidad de La Guaría de La Fortuna con El Alto de Monterrey, a fin de que en un plazo de ocho días informe al Concejo Municipal si es factible o no atender la solicitud planteada, así como la manera de solventar la necesidad que se está exponiendo; delegándose en los Concejos de Distrito de La Fortuna y Monterrey, y en la Comisión de Gobierno y Administración el seguimiento del presente acuerdo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 48. Solicitud de información referente a lotes municipales del cantón de San Carlos.--

Se recibe moción emitida por el Síndico de La Fortuna, Francisco Villalobos, misma que cuenta con el respaldo de la Regidora Marcela Céspedes, la cual se detalla a continuación:

Mediante está me permito saludarles muy cordialmente, y a la vez aprovechar la oportunidad para presentar una moción al honorable Concejo Municipal.

Mediante esta solicito al Concejo Municipal para que se tome el acuerdo de solicitar a nuestra Municipalidad; nos de un informe a cada uno de los concejos de distrito del Cantón de San Carlos de todos los lotes comunales a nombre de La Municipalidad; además que se lleve a cabo la colocación de cercas u otros que delimiten estas propiedades y que se realice la respectiva rotulación (Lote Comunal, Propiedad de La Municipalidad de San Carlos).

Todo esto para que los Concejos de Distrito puedan, organizar a los vecinos en la limpieza y uso de dichos lotes y de esta forma poder tomar la administración y posesión de los mismos.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano, toda la atención y ayuda que se le pueda brindar a la presente. Dispensa de trámite.

SE ACUERDA:

Brindar dispensa de trámite a la presente moción. **Votación unánime.**

SE ACUERDA:

Solicitar a la Administración Municipal que brinde un informe a cada uno de los Concejos de Distrito del cantón de San Carlos, con relación a los lotes comunales pertenecientes a la Municipalidad que se ubican en cada uno de ellos, debiéndose además llevar a cabo la colocación de cercas u otros que delimiten estas propiedades, así como su rotulación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 49. Confección de carné de identificación para los Síndicos y Síndicas.--

La Regidora Ligia Rodríguez señala que ya los carné de los Síndicos fueron entregados, siendo que si alguno quedó sin el suyo se lo hagan saber a la mayor brevedad posible, a fin de que se solicite su confección.

CAPITULO X. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.

ARTÍCULO No. 50. Nombramientos en comisión.--

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que se detallan a continuación:

1. A los miembros de la Comisión PRESOL, a fin de que el próximo martes 10 de mayo del año en curso, a partir de las 08:30 a.m. asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**
2. A los miembros de la Comisión de Enlace con San Luis de Florencia, a fin de que el próximo miércoles 11 de mayo del año en curso, a partir de las 06:00 p.m. asistan a reunión en dicha comunidad. **Votación unánime.**
3. A los miembros de la Junta de Relaciones Laborales, a fin de que el próximo jueves 12 de mayo del año en curso, a partir de las 02:00 p.m. asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**
4. A los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, a fin de que el próximo miércoles 11 de mayo del año en curso, a partir de las 03:00 p.m. asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**
5. Al Regidor Elí Salas, a fin de que el próximo jueves 12 de mayo del año en curso, a partir de las 08:00 a.m. asistan a sesión ordinaria del CORAC. **Votación unánime.**
6. A los miembros de la Comisión de Accesibilidad, a fin de que el próximo viernes 13 de mayo del año en curso, a partir de las 03:00 p.m. asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**
7. A los miembros de la Comisión de Obra Pública, a fin de que el próximo miércoles 18 de mayo del año en curso, a partir de las 08:00 a.m. asistan a reunión en el Ministerio de Obras Públicas en San José. **Votación unánime.**
8. A los miembros de la Comisión de Asuntos Agropecuarios, a fin de que el próximo viernes 13 de mayo del año en curso, a partir de las 09:00 a.m. asistan a actividad en las instalaciones de la Cámara de Ganaderos en Muelle de Florencia. **Votación unánime.**
9. A los miembros de la Comisión de la Mujer, a fin de que el próximo miércoles 11 de mayo del año en curso, a partir de las 02:00 p.m. asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**
10. A los Regidores Elí Salas y Marcela Céspedes, quienes asistieron el martes tres de mayo del año en curso, a partir de las 02:00 p.m. a la presentación del EDA del vertedero de San Luis de Florencia. **Votación unánime.**

11. A los miembros de la Comisión de Asuntos Culturales, a fin de que el próximo jueves 19 de mayo del año en curso, a partir de las 06:00 p.m. se reúnan con el Concejo de Distrito de Florencia. **Votación unánime.**

AL SER LAS 19:00 HORAS, LA SEÑORA PRESIDENTE MUNICIPAL, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--

María Marcela Céspedes Rojas
PRESIDENTE MUNICIPAL

Alejandra Bustamante Segura
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

